

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE CUENCA

CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Tesis previa a la obtención
del Título de Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría**

**“PERFIL SOCIOECONÓMICO DEL CONTRIBUYENTE
CUENCANO SUJETO AL CONTROL DEL SERVICIO
DE RENTAS INTERNAS EN SUS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS EN EL PERIODO 2010-2011”**

AUTORES:

**Tania Cecilia Minchala Avila.
Verónica Lucía Piña León.**

DIRECTOR:

Econ. Juana Salinas

Cuenca, 2013



DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, Tania Cecilia Minchala Avila y Verónica Lucia Piña León declaramos que los conceptos desarrollados, análisis realizados y las conclusiones del presente trabajo, son de exclusiva responsabilidad de las autoras y autorizo a la Universidad Politécnica Salesiana el uso de la misma con fines académicos.

Cuenca, Marzo 06 de 2013



TANIA MINCHALA A.



VERÓNICA PIÑA L.



Economista Juanita Salinas

CERTIFICA

Haber dirigido y revisado minuciosamente cada uno de los capítulos del trabajo final de grado con el tema: **“PERFIL SOCIOECONÓMICO DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO SUJETO AL CONTROL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL PERÍODO 2010-2011”**, realizado por las estudiantes **Tania Cecilia Minchala Avila, Lucía Verónica Piña León**, por cumplir los requisitos autorizo su presentación.

Cuenca, marzo del 2013.

Economista. Juanita Salinas

Directora de tesis



DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo investigativo a Dios y a la Virgen María por haberme dado la vida, la sabiduría y la salud para lograr llegar a este momento tan importante de mi formación profesional.

A mis padres por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, por su apoyo incondicional, por ser fuente de inspiración y soporte a lo largo de mi carrera.

A mí adorado hermano que me motiva a lograr todos mis triunfos y me da fuerzas para seguir adelante en la vida.

A mis amigos y amigas por aceptarme como soy y por brindarme siempre ese consejo amable y apoyo incondicional.

TANIA



DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico primeramente a Dios, porque ha estado conmigo iluminando mi camino en cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar a pesar de las adversidades.

A mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento, depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad.

A mi esposo compañero inseparable de cada jornada gracias por ser mi apoyo incondicional durante todos estos años, a mis hermanos, mi cuñado, mis sobrinos, por siempre estar conmigo. Es por todos ellos que soy lo que soy ahora.

Los amo con mi vida.

VERÓNICA



AGRADECIMIENTO

A Dios, por el bienestar y estabilidad que ha dado a nuestras vidas y sobre todo por convertirnos en personas de bien, útiles a la sociedad y de beneficio para nuestras familias y seres queridos.

A nuestros padres por brindarnos su apoyo, confianza y enseñarnos que la perseverancia y el esfuerzo son el camino para lograr los objetivos.

A nuestra directora de tesis, Econ. Juanita Salinas, que nos proporcionó su conocimiento necesario para hacer posible la realización de esta tesis brindándonos su ayuda, su dedicación, entrega y aporte valioso.

A nuestros profesores a quienes les debemos gran parte de nuestros conocimientos, gracias a su paciencia y enseñanza y a esta prestigiosa universidad la cual abre sus puertas a jóvenes como nosotros, preparándonos para un futuro competitivo y formándonos como personas de bien.

Finalmente a todas las personas que de una u otra forma estuvieron vinculadas en la realización de este trabajo.



INDICE DE CONTENIDOS

CAPITULO I.....	2
LOS CONTRIBUYENTES Y SUS RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.....	2
1.1 DE LOS CONTRIBUYENTES.....	2
1.1.1 Derechos de los Contribuyentes.....	10
1.1.2 la calidad de “Responsable” para efectos tributarios.....	12
1.2 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES.....	13
1.2.1 Clasificación de los Contribuyentes según el Servicio de Rentas Internas.....	14
1.2.1.1. Por Tipo.....	14
1.2.1.1.1 Personas Naturales.....	14
1.2.1.1.2. Personas Jurídicas.....	15
1.2.1.2. Por Clase.....	16
1.2.1.2.1 Contribuyentes Especiales.....	16
1.2.1.2.2 RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO (RISE).....	17
1.2.2 Clasificación de los Contribuyentes según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).....	19
1.2.2.1 Personas Naturales.....	19
1.2.2.1.1 Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad.....	19
1.2.2.1.2 Personas naturales no Obligadas a llevar Contabilidad.....	21
1.2.2.2 Sociedades.....	22
1.2.2.2.1 Sociedades privadas.....	22
1.2.2.2.2 Sociedades Públicas.....	23



1.2.2.3 Contribuyentes Especiales	25
1.3 CONCEPTO DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	25
1.4 TIPOS DE TRIBUTOS.....	27
1.4.1 Impuestos	28
1.4.2 Tasas.....	29
1.4.3 Contribuciones Especiales o de Mejoras.....	29
1.5 REFORMAS TRIBUTARIAS.....	30
1.6 EFECTOS ECONÓMICOS CAUSADOS POR LOS IMPUESTOS.....	33
1.6.1 Efecto de Percusión.....	34
1.6.2 Efecto de Transferencia o Traslación.....	34
1.6.3 Efecto de Incidencia.....	35
1.6.4 Efecto de Difusión.....	35
1.6.5 Otros Efectos.....	36
1.7 EVASIÓN Y ELUSIÓN DE IMPUESTOS.....	36
1.7.1 Evasión de impuestos.....	36
1.7.2 Elusión de impuestos	38
1.7.3 Modelo tradicional	39
1.7.4 Paraísos fiscales	39



CAPITULO II	44
ESPECIFICACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO	44
2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES SEGÚN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN EL CANTÓN CUENCA.	44
2.1.1 Contribuyentes por Parroquia.	46
2.2 MAGNITUD DE LA RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO EN EL PAÍS DURANTE EL PERÍODO 2010-2011.	49
2.3 MAGNITUD DE LAS RECAUDACIONES POR TIPO DE IMPUESTO EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL PERÍODO 2010-2011.	52
2.4 PROCESOS DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA IMPULSADOS POR EL SRI EN EL CANTÓN CUENCA.	55
2.5 ACCIÓN COERCITIVA DEL SRI: MULTAS POR CONTRAVENCIONES Y CLAUSURAS EJECUTAS POR EL SRI EN EL CANTÓN CUENCA EN EL PERÍODO 2010-2011.	56
CAPITULO III	61
IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES DETERMINANTES DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CANTÓN CUENCA	61
3.1 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	61
3.1.1 Diseño muestral.....	61
3.1.2 Tamaño de la muestra	61
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRIBUYENTE EN EL CANTÓN CUENCA.	62
3.2.1 Según la normativa de clasificación.....	62
3.2.2 Estructura por edad y sexo	64
3.2.3 Nivel de instrucción	65
3.3 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE EN EL CANTÓN CUENCA.....	67



3.4 NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL CANTÓN CUENCA.....	71
3.4.1 Motivación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	71
3.4.2 Rigurosidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	72
3.5 PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGIONAL AUSTRO	75
3.6 INCENTIVOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA IMPULSADOS POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	78
CONCLUSIONES.....	86
RECOMENDACIONES.....	89
BIBLIOGRAFÍA.....	90
ANEXOS	93



INDICE DE GRÁFICOS

GRAFICO N°1	FORMATO PARA EL REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD	21
GRAFICO N°2	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES EXISTENTES EN EL CANTÓN CUENCA	45
GRAFICO N°3	CONTRIBUYENTES POR PARROQUIA	47
GRAFICO N°4	CONTRIBUYENTES EXISTENTES POR PARROQUIAS URBANAS Y RURALES	49
GRAFICO N°5	RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO EN EL PAIS DURANTE EL PERIODO 2010-2011.	51
GRAFICO N°6	MONTO DE IMPUESTOS RECAUDADOS EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL PERIODO 2010-2011	53
GRAFICO N°7	RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL PAÍS Y EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL AÑO 2011	54
GRAFICO N°8	PERSONAS CAPACITADAS Y NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL PERIODO 2010- 2011.	56
GRAFICO N°9	NÚMERO Y VALOR DE MULTAS COBRADAS POR CONTRAVENCIONES A LOS CONTRIBUYENTES EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL PERIODO 2010- 2011.....	58
GRAFICO N°10	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS CLAUSURADOS EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL PERIODO 2010-2011	59
GRAFICO N°11	TIPO DE CONTRIBUYENTE	63
GRAFICO N°12	EDAD DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO	64
GRAFICO N°13	SEXO DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO.....	65
GRAFICO N° 14	NIVEL DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO.	66
GRAFICO N°15	NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO.....	67
GRAFICO N°16	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO	68



GRAFICO N°17 RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO.....	70
GRAFICO N°18 PRINCIPAL MOTIVACIÓN DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	71
GRAFICO N°19 ATRASO DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO EN EL PAGO DE IMPUESTOS	72
GRAFICO N°20 MOTIVOS DE ATRASO DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO EN LA DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS	73
GRAFICO N°21 TIEMPO PROMEDIO DE ATRASO DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS.....	74
GRAFICO N°22 PRINCIPAL MOTIVO POR EL CUAL EL CONTRIBUYENTE CUENCANO SE ACERCA AL SRI.....	75
GRAFICO N°23 PERCEPCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SRI.....	76
GRAFICO N°24 ASPECTOS QUE DEBERÍA MEJORAR O IMPLEMENTAR EL SRI EN SUS SERVICIOS SEGÚN EL CONTRIBUYENTE CUENCANO.....	77
GRAFICO N°25 PERCEPCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES SOBRE LOS ESTÍMULOS O INCENTIVOS OFRECIDOS POR EL SRI, AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.....	79
GRAFICO N°26 RAZONES POR LAS CUALES LOS CONTRIBUYENTES CONSIDERAN QUE EL SRI INCENTIVA LA CULTURA TRIBUTARIA	80
GRAFICO N°27 RAZONES POR LAS CUALES LOS CONTRIBUYENTES CONSIDERAN QUE EL SRI NO INCENTIVA LA CULTURA TRIBUTARIA.	81
GRAFICO N°28 ENTREGA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA Y PERSONAL POR PARTE DEL SRI A LOS CONTRIBUYENTES	82
GRAFICO N°29 PARTICIPACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA	83



GRAFICO N°30 EVENTOS DE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA
FACILITADOS POR EL SRI A LOS CONTRIBUYENTES 84

GRAFICO N°31 MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES LOS
CONTRIBUYENTES HAN RECIBIDO INFORMACIÓN
SOBRE CULTURA TRIBUTARIA 85



INDICE DE TABLAS

TABLA N°1 NÚMERO DE CONTRIBUYENTES EXISTENTES EN EL CANTÓN CUENCA.....	44
TABLA N°2 CONTRIBUYENTES POR PARROQUIA	46
TABLA N°3 CONTRIBUYENTES EXISTENTES POR PARROQUIAS URBANAS Y RURALES.....	48
TABLA N°4 RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO EN EL PAIS DURANTE EL PERIODO 2010-2011	50
TABLA N°5 MONTO DE IMPUESTOS RECAUDADOS EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL PERIODO 2010-2011.....	52
TABLA N°6 RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL PAIS Y EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL AÑO 2011.....	54
TABLA N°7 PERSONAS CAPACITADAS Y NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL PERIODO 2010- 2011.....	55
TABLA N°8 NÚMERO Y VALOR DE MULTAS COBRADAS POR CONTRAVENCIONES A LOS CONTRIBUYENTES EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL PERIODO 2010- 2011	57
TABLA N°9 NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS CLAUSURADOS EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL PERIODO 2010- 2011	59
TABLA N°10 TIPO DE CONTRIBUYENTE	63
TABLA N°11 EDAD DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO	64
TABLA N°12 NIVEL DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO	66
TABLA N°13 NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO.....	67
TABLA N°14 PRINCIPAL MOTIVACIÓN DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	71
TABLA N°15 ATRASO DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO EN EL PAGO DE IMPUESTOS	72



TABLA N°16 MOTIVOS DE ATRASO DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO EN LA DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS	73
TABLA N°17 TIEMPO PROMEDIO DE ATRASO DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS.....	74
TABLA N°18 PRINCIPAL MOTIVO POR EL CUAL EL CONTRIBUYENTE CUENCANO SE ACERCA AL SRI.....	75
TABLA N°19 PERCEPCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SRI	76
TABLA N°20 PERCEPCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES SOBRE LOS ESTÍMULOS O INCENTIVOS OFRECIDOS POR EL SRI, AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	79
TABLA N°21 ENTREGA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA Y PERSONAL POR PARTE DEL SRI A LOS CONTRIBUYENTES	82
TABLA N°22 PARTICIPACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA	83
TABLA N°23 MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES LOS CONTRIBUYENTES HAN RECIBIDO INFORMACIÓN SOBRE CULTURA TRIBUTARIA	85



INTRODUCCIÓN

La presente investigación se enmarca en un proceso para identificar la caracterización socio económica del contribuyente cuencano sujeto al control del Servicio de Rentas Internas, en sus obligaciones tributarias, tomando como referencia el período 2010 – 2011. El análisis incluye el detalle de algunos de los principales factores que influyen en el incumplimiento tributario así como el establecimiento de mecanismos para mejorar el control en la recaudación y minimizar los índices de evasión y elusión tributaria.

El proceso de investigación se inicia con la presentación del marco conceptual general tributario, es decir la identificación del tipo de contribuyente, sus principales derechos y obligaciones tributarias y las especificaciones tributarias.

A continuación se detallan los tipos de tributos existentes en el Ecuador y su respectiva clasificación, se revisan las reformas tributarias actuales, los efectos económicos causados por los impuestos, las causas y problemas que origina la evasión y elusión de impuestos así como la caracterización de los principales países considerados paraísos fiscales.

Posteriormente se especifica de acuerdo al tipo de contribuyente el número de contribuyentes existentes en el Cantón Cuenca, así como también el número de contribuyentes existentes por parroquias tanto urbanas como rurales.

En la investigación se contó con la información directa y oportuna del Servicio de Rentas Internas Regional Austro, en lo referente a la magnitud de las recaudaciones por tipo de impuestos tanto a nivel del país como del Cantón Cuenca. Esta información permitió establecer relaciones y magnitudes de crecimiento de los distintos tipos de recaudaciones tributarias, y se complementó con los montos recaudados por tipo de impuesto.



Por otro lado se analiza el esfuerzo institucional del Servicio de Rentas Internas por fomentar la cultura tributaria a través del despliegue de una amplia estrategia comunicativa y educativa que incluye la capacitación y difusión a distinto nivel y con distintas coberturas tratando siempre de llegar a los distintos sectores y segmentos de la ciudadanía. En este sentido, se presenta información detallada sobre el número de personas capacitadas y eventos de educación e información tributaria realizados por el Servicio de Rentas Internas en el Cantón Cuenca.

Seguidamente se analiza el trabajo desplegado por el SRI para lograr reducir los niveles de evasión y elusión, incluyendo sus acciones coercitivas tales como multas, notificaciones y clausuras ejecutadas en el Cantón Cuenca durante el período de análisis (2010-2011).

Finalmente se realizó encuestas personales a los contribuyentes con el objetivo de identificar su perfil socioeconómico, información que incluye entre otros aspectos: edad, sexo, nivel de instrucción académica, grado de conocimiento de derechos y obligaciones tributarias.

La encuesta realizada permitió percibir la motivación de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias, los motivos y tiempo de atraso la percepción sobre la calidad de los servicios ofrecidos por el SRI, así como también la identificación de los aspectos que la institución debería mejorar o implementar.

La aproximación al perfil del contribuyente reflejó la motivación brindada por el SRI para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, es decir los incentivos implementados institucionalmente para el fortalecimiento de la cultura tributaria.

La investigación realza el fortalecimiento de la cultura tributaria como un ejercicio de ciudadanía plena que comprende derechos y responsabilidades para el contribuyente y para el Estado. Se necesita del contribuyente para el desarrollo y bienestar del Ecuador.



CAPITULO I

LOS CONTRIBUYENTES Y SU RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA



CAPITULO I

LOS CONTRIBUYENTES Y SUS RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

1.1 DE LOS CONTRIBUYENTES

Históricamente los Estados han tenido que enfrentar la resistencia a la tributación por parte de los contribuyentes. En la actualidad, se han logrado mejoras importantes en la recaudación y la administración tributaria. El Servicio de Rentas Internas (SRI), es en nuestro país la entidad que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por la ley, alcanzando incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes mediante la capacitación brindada a los mismos.

“Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.”¹

Entre otros conceptos de contribuyente tenemos:

“El contribuyente es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.”²

“Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.”³

“Es quien, según la Ley, debe soportar la carga tributaria al darse el hecho generador, es decir, cuando reúne las características establecidas en la legislación tributaria”⁴.

¹Código Tributario. Art. 25.

²*Contribuyente*, www.es.wikipedia.org

³*Contribuyente*, www.gestiopolis.com

⁴ Mi Guía Tributaria, *Deberes Formales Guía Especializada*. Servicio de Rentas Internas.



Por hecho generador se entiende a la actividad que la ley establece para configurar cada tributo. Como ejemplo mencionaremos un caso específico presentado en el Art. 61 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que nos habla del hecho generador en el IVA, el mismo que se causa en el momento que se realiza el acto o se celebra el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, y como consecuencia de este acontecimiento se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta.

Considerando los conceptos de contribuyente anteriormente citados, se puede considerar que es toda persona natural o sociedad determinada de acuerdo con la ley de cada país, que realiza actividades económicas, y por ende tiene la obligación de pagar sus tributos para de esta manera poder financiar al Estado y este a su vez pueda solventar las principales necesidades sociales.

El contribuyente es el *Sujeto Pasivo en Derecho Tributario*, siendo el sujeto activo el Estado (administrado por el SRI), Municipios, Consejos Provinciales, o cualquier ente merecedor del tributo.

Todas las personas nacionales o extranjeras que realicen actividades económicas son consideradas contribuyentes y tienen obligaciones tributarias las mismas que deben cumplir. La principal obligación de los contribuyentes es pagar los impuestos para contribuir con el Estado al financiamiento de las necesidades sociales y demandas económicas nacionales.

Entre las principales obligaciones de los contribuyentes tenemos:

1. **Obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC):** Es el documento que califica a los contribuyentes para que puedan efectuar transacciones comerciales en forma legal. Por lo tanto, todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas, sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, en el Registro Único de Contribuyentes, al igual que las entidades del sector público; las Fuerzas



Armadas y la Policía Nacional; así como toda entidad, fundación, cooperativa, corporación, o entes similares, cualquiera sea su denominación, tengan o no fines de lucro. Los contribuyentes se inscriben una sola vez y se le asigna solo un número de Registro Único de Contribuyentes, aunque existan más establecimientos o sucursales, el plazo para la inscripción es de 30 días laborales contados desde la fecha de inicio de las actividades o de la constitución. El número de RUC en el caso de las personas naturales es el mismo número de la cédula de identidad adicionado tres dígitos (001), para las sociedades es un número de 10 dígitos generados por la administración tributaria a los cuales se les añaden tres últimos dígitos (001). En las sociedades privadas el tercer dígito siempre será el número 9 y en las sociedades públicas será el 6.

A continuación detallaremos los requisitos para inscribirse en el RUC, los mismos que varían de acuerdo al tipo de contribuyente.

Para **Personas Naturales**:

a. Identificar al contribuyente

- Si la persona es ecuatoriana o extranjero residente necesita la cedula de identidad original y copia a color. En el caso de personas ecuatorianas se adjuntara también la papeleta de votación del último proceso electoral.
- Si la persona es extranjera no residente necesita el pasaporte original y copia a color (con hojas de identificación) y tipo de visa, ambos documentos deben encontrarse vigentes para llevar a cabo dichos trámites
- Si se trata de una persona la misma que es refugiada necesita tener a disposición original y copia a color de la credencial de refugiado.

b. Verificar el domicilio y los establecimientos donde se realiza la actividad económica, es decir un documento que de constancia de la



dirección exacta del lugar donde esta llevándose a cabo la actividad. Para este trámite se solicita el original y copia de cualquiera de los siguientes documentos:

- Planilla de servicios básicos (agua, luz o teléfono), correspondiente a uno de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción y debe estar a nombre del contribuyente.
- Pago del servicio de TV por cable, telefonía celular o estados de cuenta a nombre del contribuyente.
- Comprobante de pago del impuesto predial ya sea del año en el que se esta realizando la inscripción o del anterior.
- Contrato de arrendamiento o factura emitida por el arrendador.

c. Documentos adicionales. Además de los documentos antes mencionados si el contribuyente se encuentra entre los siguientes casos debe presentar original y copia de los siguientes documentos:

- Artesanos: Calificación artesanal vigente emitida por el organismo competente: Junta Nacional del Artesano o MIPRO.
- Contadores: Título o carnet del colegio profesional, si se trata de una persona que trabaja en relación de dependencia debe presentar conjuntamente una certificación del empleador.
- Diplomáticos: El contribuyente debe presentar la Credencial de agente diplomático.
- Profesionales: Título universitario avalado por el CONESUP o carnet otorgado por el respectivo colegio profesional, si en la cédula del contribuyente consta el título profesional, ya no será necesario presentar este documento.



- Actividades educativas: Acuerdo ministerial para el funcionamiento de jardines de infantes, escuelas y colegios.
- Menores no emancipados: Aquellos que se encuentran bajo la tutela de sus padres deben presentar la identificación del representante del menor ya sea el padre o la madre, el cual solicitará y llevará a cabo el correspondiente trámite.
- Menores emancipados: Escritura pública en caso de emancipación voluntaria, o sentencia judicial emitida por el Juez competente.
- Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles: Nombramiento otorgado por el Consejo Nacional de Judicatura.

Para **Sociedades del Sector Privado**:

- Formulario: RUC01-A y RUC01-B, el mismo que debe estar debidamente firmado por el representante legal.
- Original y copia, o copia certificada de la escritura pública de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
- Original y copia, o copia certificada del nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil.
- Identificación del representante legal y gerente general: Ecuatorianos: Original y copia a color de la cédula de identidad y original del certificado de votación del último proceso electoral. Extranjeros Residentes: Original y copia a color de la cédula vigente. Extranjeros no Residentes: Original y copia a color del pasaporte y tipo de visa vigente.



Para **Sociedades del Sector Público:**

- Formulario RUC01-A y RUC01-B debidamente suscrito por el representante legal.
- Original y copia del registro oficial donde se encuentre publicada la creación de la entidad o institución pública; u, original y copia del decreto, ordenanza o resolución que apruebe la creación de la institución, empresa pública o ente contable.
- Original y copia del nombramiento del representante legal de la institución.
- Original y copia a color de la cédula vigente del representante legal o de su pasaporte.

Para llevar a cabo la verificación de la ubicación de las sociedades públicas y privadas se debe presentar cualquiera de los documentos que son pedidos de igual manera a las personas naturales pero en estos casos deben estar a nombre de la sociedad o representante legal en los que se pueda constatar el nombre y la ubicación de la sociedad, puede ser: Original y copia de la planilla de servicios básicos (agua, luz o teléfono), estado de cuenta bancario, de tarjeta de crédito o de telefonía celular.

Además, todos los contribuyentes deberán presentar original y copia de la Patente Municipal, a excepción de los Artesanos Calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. La Patente Municipal constituye un permiso otorgado por el Municipio para desarrollar una actividad empresarial.

2. **Emitir y entregar comprobantes de venta en toda transacción.** Es obligación del contribuyente el emitir comprobantes de venta entre estos tenemos a las facturas, notas de venta, tiquetes de máquinas registradoras y liquidaciones de compra, los mismos que deben entregarse ya sea por la transferencia de bienes o la prestación de servicios. Estos comprobantes deberán ser impresos únicamente en las imprentas y en la forma que el SRI



autorice. Las personas obligadas a llevar contabilidad deben emitir un comprobante de venta por cualquier monto de sus ventas, mientras que las personas que no están obligadas a llevar contabilidad deberán emitir un comprobante de venta autorizado cuando la transacción sea mayor a los \$ 4,00; y una sola nota de venta al final del día por todas aquellas ventas cuyo monto sea igual o inferior a \$4,00. Los documentos emitidos deberán ser archivados en orden cronológico y secuencial por un período de 7 años.

3. **Llevar registros contables referentes a la actividad económica.** Las personas naturales que no están obligadas a llevar contabilidad deben tener un registro de ingresos y gastos en los que constarán todas las transacciones en idioma castellano y en moneda nacional, en estos se detallará la fecha, el número de comprobante que corresponde, el concepto o descripción, subtotal, IVA y el total.
4. **Presentar Declaraciones.** Las declaraciones constituyen la comunicación sobre los hechos de la actividad económica realizada durante un periodo razón por la cual se debe pagar impuestos. Las declaraciones de impuestos pueden presentarse a través del Internet en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea y son las que se detallan a continuación:
 - a. Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA): Esta declaración es realizada en el Formulario 104 para personas jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad y en el Formulario 104A para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. Se realiza en forma mensual cuando se venda productos o servicios gravados con tarifa 12% y también cuando se venda productos o servicios gravados con tarifa 0% y 12%, semestralmente cuando se venda productos o servicios únicamente gravados con tarifa 0% y si se da el caso de la retención del 100% del IVA en todas sus ventas.
 - b. Declaración del Impuesto a la Renta: La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 102 para personas



naturales obligadas a llevar contabilidad y 101 para sociedades o personas jurídicas.

- c. Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta: Las personas obligadas a llevar contabilidad son agentes de retención y deben llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas, estas declaraciones se realizan mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.
- d. Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales: Únicamente las sociedades que transfieran bienes o presten servicios gravados con este impuesto deberán presentar esta declaración mensualmente en el Formulario 105, aun cuando no se hayan generado transacciones durante uno o varios períodos mensuales.

5. **Presentar Anexos.** En el caso de las personas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades deben presentar los anexos que corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente.

- Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC). Es un reporte mensual de información de las compras y retenciones en la fuente, y deberá ser presentado en el mes subsiguiente.
- Anexo PVP: Es presentado por los fabricantes e importadores de bienes y las personas que presten servicios gravados con el impuesto a los consumos especiales.
- Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP). Es la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones y debe ser presentado una vez al año en el mes de febrero.
- Anexo de ICE. Es el informe de ventas de productos terminados para cada una de las marcas y presentaciones y debe ser presentado al



mes subsiguiente, excepto cuando no haya tenido movimientos durante uno o varios períodos mensuales. Estos contribuyentes deberán presentar adicionalmente un reporte de precios de venta al público.

6. **Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando la presencia del contribuyente sea requerida:** Los funcionarios del SRI pueden requerir la colaboración de los contribuyentes para actividades que permitan asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deben colaborar con los funcionarios autorizados para realizar inspecciones o verificaciones así como también facilitar las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados a las obligaciones tributarias.

1.1.1 Derechos de los Contribuyentes

El contribuyente tiene también derechos, razón por la que se ha consolidado el departamento de Derechos del Contribuyente cuya finalidad es promover sus derechos, analizando y atendiendo oportuna y eficientemente temas relacionados con las actuaciones de la institución tales como quejas o disgustos por parte de los ciudadanos hacia servicios o procesos de la administración tributaria, sugerencias para mejorar la calidad de los servicios prestados, denuncias administrativas por algún acto de corrupción o actuaciones indebidas por parte de funcionarios de la Administración Tributaria.

Entre los principales derechos de los contribuyentes reconocidos por el Servicio de Rentas Internas detallaremos los que a nuestro criterio personal nos parecen más importantes:

- **Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración:** Todos los contribuyentes deben gozar de un buen trato brindado por el personal de la Administración Tributaria.
- **Derecho a ser informado y asistido sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias:** El contribuyente debe estar enterado y poseer un completo conocimiento de sus respectivos derechos y



obligaciones, el S.R.I se encuentra realizando cursos de capacitación y orientación además posee trípticos que pueden ser adquiridos por cada contribuyente.

- Derecho a que la actuación de la Administración Tributaria sea ágil, transparente, participativa, orientada a la calidad y mayor simplicidad posible y en la forma que les resulte menos onerosa a los obligados tributarios: El desempeño de los funcionarios de la Administración Tributaria debe ser claro y enfocado a minimizar los costos que se produzcan velando siempre por el bienestar de los contribuyentes.
- Derecho a conocer la identidad de los funcionarios encargados de la atención al público: Este derecho señala la importancia de que las personas conozcan la identidad de los funcionarios que se encargan de la atención al público y pueden presentar las respectivas sugerencias quejas o felicitaciones de manera individual.
- Derecho a que sus peticiones y reclamos sean resueltos motivadamente en los términos previstos por la ley: Toda persona natural o jurídica puede presentar en las ventanillas de Secretaría a nivel nacional o mediante la página de internet sus respectivos reclamos a los que se debe dar una solución adecuada.
- Derecho a obtener certificación y copia de las declaraciones por él presentadas. El contribuyente debe poseer un respaldo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias presentadas ante la Administración Tributaria y de las actuaciones administrativas logrando con esto evitar cierto tipo de confusiones que se pueda dar a futuro.
- Derecho a que la información personal que proporcione a la Administración Tributaria sea utilizada por esta únicamente para fines tributarios y que la misma no sea cedida a terceros sin el conocimiento y autorización del contribuyente: La información presentada por el contribuyente debe ser



totalmente utilizada con propósitos tributarios y no podrá ser dada a conocer a terceros sin el consentimiento del contribuyente.

- Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte: es decir el contribuyente debe estar informado de los avances que se van dando en cada gestión.
- Derecho a participar gratuitamente en cursos de capacitación tributaria, organizados por la institución y dirigidos a la ciudadanía. Este derecho es fundamental ya que mediante la capacitación se logra eliminar dudas, brindar información actualizada y fomentar la cultura tributaria a fin de lograr el correcto cumplimiento de las obligaciones de cada contribuyente.
- Derecho a formular quejas, sugerencias y felicitaciones en relación con el funcionamiento de la Administración Tributaria: El contribuyente tiene toda la facultad de dar a conocer su insatisfacción hacia los servicios o procesos de la Administración Tributaria así como cualquier medida o iniciativa que contribuya a mejorar su desempeño. Puede también denunciar malos tratos, extorsiones o cualquier otro acto de corrupción de algún funcionario o empleado.

Cabe recalcar que la principal característica de un contribuyente es el realizar una actividad económica, no existen límites de edad mientras prevalezca la característica antes mencionada, y en el caso de menores de edad, pueden ser contribuyentes siempre y cuando tengan un representante o responsable.

1.1.2 La calidad de “Responsable” para efectos tributarios

A continuación se presenta el concepto de responsable: “Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.”⁵

Es decir, es toda persona sujeta por la ley al cumplimiento de obligaciones formales ajenas, a pagar una deuda y a responder patrimonialmente de su cumplimiento. Es un

⁵ Código Tributario. Art. 26.



tercero que se coloca a lado del sujeto pasivo quedando a su cargo al pago del tributo en caso de que se de la falta de pago del deudor principal.

Responsable por representación.- La representación es un poder dado o concedido a una persona para que esta pueda actuar y decidir en nombre y por cuenta de otra. La representación legal se da cuando el sujeto pasivo carece de la capacidad para obrar.

Para efectos tributarios son responsables por representación los siguientes:

1. Los representantes legales de los menores no emancipados y los tutores con administración de bienes de los demás incapaces;
2. Los directores, presidentes, gerentes o representantes de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad legalmente reconocida;
3. Los que dirijan, administren o tengan la disponibilidad de los bienes de entes colectivos que carecen de personalidad jurídica;
4. Los mandatarios, agentes oficiosos o gestores voluntarios respecto de los bienes que administren o dispongan; y,
5. Los síndicos de quiebras o de concursos de acreedores, los representantes o liquidadores de sociedades de hecho o de derecho en liquidación, los depositarios judiciales y los administradores de bienes ajenos, designados judicial o convencionalmente.

1.2 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

En nuestro país Ecuador, son contribuyentes tanto los individuos como las empresas sean estas públicas, privadas o mixtas, y dependiendo de su nivel de ingresos obtenido anualmente deberán o no llevar contabilidad.

Se desarrollaran dos tipos de clasificación del contribuyente:

- a) La clasificación establecida por el Servicio de Rentas Internas y ;
- b) La clasificación establecida por el Registro Único del Contribuyente (RUC).



1.2.1 Clasificación de los Contribuyentes según el Servicio de Rentas Internas.

1.2.1.1. Por Tipo

En esta clasificación tenemos a las personas naturales y las personas jurídicas es decir las sociedades.

1.2.1.1.1 Personas Naturales

Son todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas en nuestro país. Y estas se dividen a su vez en:

- **Personas naturales obligadas a llevar contabilidad:** Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que tengan ingresos mayores a \$ 100.000 en un año, o que inician con un capital propio mayor a \$60.000, o que sus costos y gastos anuales hayan sido mayores a \$80.000. Este tipo de contribuyentes deberán llevar contabilidad de manera obligatoria, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado, por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.
- **Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad:** No están obligados a llevar contabilidad los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos pero deben llevar un registro de sus ingresos y egresos.



1.2.1.1.2. Personas Jurídicas

Son cada una de las sociedades que realizan actividades económicas. Este grupo comprende a todas las instituciones privadas y públicas.

- **Sociedades Privadas:** Son personas jurídicas de derecho privado las siguientes:

Las que se encuentran bajo el control de la Intendencia de Compañías entre estas tenemos las Compañías Anónimas, de Responsabilidad Limitada, Economía Mixta, Administradoras de Fondos y Fideicomisos

Aquellas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos como por ejemplo los Bancos Privados Nacionales, Bancos Extranjeros, Bancos del Estado, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Mutualistas, entre otras.

Otras sociedades con fines de lucro o Patrimonios independientes, como por ejemplo las Sociedades de Hecho, Contratos de Cuentas de Participación, entre otras.

Sociedades y Organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, en este grupo tenemos a las sociedades dedicadas a la educación, entidades deportivas, entidades de culto religioso, entidades culturales y organizaciones de beneficencia.

Misiones y Organismos Internacionales, como embajadas, representaciones de organismos internacionales, agencias gubernamentales de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales internacionales y oficinas consulares.



- **Sociedades Públicas:** Son aquellas pertenecientes al Estado las mismas que prestan servicios públicos y buscan el bienestar de toda una colectividad.

Dentro de este tipo de contribuyentes tenemos a los siguientes:

Organismos de Del Gobierno Nacional, es decir las funciones: Ejecutiva, Legislativa y Judicial.

Organismos Electorales

Organismos de Régimen Seccional Autónomo, es decir Consejos Provinciales y Municipalidades

Organismos y Entidades creados por la Constitución o Ley

Personas Jurídicas creadas por el Acto Legislativo Seccional (Ordenanzas) para la Prestación de Servicios Públicos.

1.2.1.2. Por Clase

Se clasifican en Contribuyentes Especiales, y RISE.

1.2.1.2.1 Contribuyentes Especiales

Es todo contribuyente (persona natural o sociedad), calificado formalmente como tal por la Administración Tributaria, que debido a su importancia económica definida en parámetros especiales, contribuye a la recaudación efectiva de los tributos, sujetándolo a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de los tributos.

Los parámetros que se consideran para establecer a un contribuyente como especial van de acuerdo a sus transacciones reportadas en declaraciones y anexos. Un contribuyente es designado como Especial a través de una Resolución emitida por la máxima autoridad del SRI, y adquiere esta calidad a partir del mes siguiente que ha recibido la respectiva notificación designándolo como tal.

El proceso de selección de los contribuyentes especiales está a cargo del Servicio de Rentas Internas el mismo que emitirá una notificación



haciendo saber al contribuyente que es considerado como contribuyente especial. Las obligaciones de los contribuyentes especiales consisten en:

- Declarar y pagar los impuestos establecidos por Ley, vía Internet: Los contribuyentes especiales obligatoriamente declaran sus impuestos a través del Internet y los pagan vía convenio de débito, a través de las Instituciones Financieras que forman parte del Convenio Especial de Recaudación con el SRI.
- Presentar los respectivos anexos tributarios detallados a continuación:
 - ✓ Anexo Transaccional
 - ✓ Anexo de Relación de Dependencia, cuando posean empleados en relación de dependencia.
 - ✓ Anexo de ICE, para los contribuyentes que produzcan o comercialicen bienes gravados con este impuesto.

Todo contribuyente especial es agente de retención del IVA e Impuesto a la Renta, por tanto tiene la obligación de retener impuestos, En sus facturas vendrá escrita la palabra “Contribuyente Especial”.

1.2.1.2.2 Régimen Impositivo Simplificado (RISE)

Es un sistema impositivo simplificado, su principal objetivo es facilitar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes donde no es necesario hacer declaraciones evitando el costo de la compra de formularios y la contratación de terceras personas para el llenado de los mismos, no existe la obligación de llevar contabilidad, se entregan comprobantes de venta simplificados en los cuales se llena solo la fecha y monto de la venta y el contribuyente se evita que le hagan retenciones de impuestos. El RISE representa el pago de una cuota que sustituye la declaración y pago del



Impuesto a la Renta e IVA en un período mensual. La principal condición para poder inscribirse dentro de este Régimen es no tener ingresos anuales mayores a USD 60000.

No podrán acogerse al RISE las personas naturales que hayan sido agentes de retención de impuestos en los últimos tres años o que desarrollen las siguientes actividades:

- De agenciamiento de Bolsa;
- De propaganda y publicidad;
- De almacenamiento o depósito de productos de terceros;
- De organización de espectáculos públicos;
- Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal
- Universitario.
- De agentes de aduana;
- De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el
- Impuesto a los Consumos Especiales.
- De personas naturales que obtengan ingresos en relación de
- dependencia.
- De comercialización y distribución de combustibles;
- De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos
- Complementarios realizados por establecimientos gráficos
- Autorizados por el S.R.I.
- De casinos, bingos y salas de juego,
- De corretaje de bienes raíces;
- De arrendamiento de Bienes muebles e inmuebles.



1.2.2 Clasificación de los Contribuyentes según el Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Nos hemos basado en la clasificación general que hace el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C) la misma que se detalla a continuación:

- Personas Naturales
- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad
- Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad
- Sociedades Privadas
- Sociedades Públicas
- Contribuyentes Especiales

1.2.2.1 Personas Naturales

“Son personas todos los individuos de la especie humana, cualesquiera que sean su edad, sexo o condición. Dividiéndose en ecuatorianos y extranjeros.”⁶

Podemos establecer que persona natural en términos tributarios es cualquier individuo que desee realizar actos de comercio, es decir realizar alguna actividad económica lícita, ya sea persona nacional o extranjera la misma que ejercerá derechos y tendrá que cumplir obligaciones a título personal.

1.2.2.1.1 Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad

Según el artículo 34 del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno: Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones:

- Que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1º de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado los USD 60.000.

⁶ Código Civil Art. 41.



- Que tengan ingresos brutos anuales de su actividad económica superiores a \$100.000, y;
- Cuyos costos y gastos anuales imputables a la actividad empresarial del ejercicio fiscal sean superiores de 80.000.

Se entiende como capital propio la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta gravada. En el caso de personas naturales que tengan como actividad económica habitual la de exportación de bienes deberán obligatoriamente llevar contabilidad, independientemente de los límites establecidos en el inciso anterior.

Para el caso de personas naturales cuya actividad habitual sea el arrendamiento de bienes inmuebles, no se considerará el límite del capital propio.

Las personas naturales que hayan llevado contabilidad en un ejercicio impositivo y que luego no alcancen los niveles de capital propio o ingresos brutos anuales o gastos anuales antes mencionados, no podrán dejar de llevar contabilidad sin autorización previa del Director Regional del Servicio de Rentas Internas. La contabilidad deberá ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado.

Los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán conservarse durante el plazo mínimo de siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario como plazo máximo para la prescripción de la obligación tributaria, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.⁷

⁷Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Art. 34.

1.2.2.1.2 Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad

Son personas que realizan actividades económicas y no cumplen con ninguna condición de las mencionadas anteriormente, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad y generalmente realizan transacciones de baja cuantía, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos. El mismo que detallamos a continuación:

FORMATO PARA EL REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

GRAFICO N° 1

Fecha	No. de Comprobante de venta (sea de su venta o de su compra)	Concepto	Subtotal	IVA	Total
15/12/2009	001-001-1234567	Compra gaseosas	100,00	12,00	112,00
02/01/2010	001-001-6581269	Compra de frutas	50,00	-	50,00
01/02/2010	001-001-0000026	Venta de mercadería	150,00	18,00	168,00

Fuente: www.sri.gob.ec/web/guest/31@public

Elaboración: Servicio de Rentas Internas

La cuenta de ingresos y egresos deberá contener la fecha de la transacción, el concepto o detalle, el número de comprobante de venta, el valor de la misma y las observaciones que sean del caso y deberá estar debidamente respaldada por los correspondientes comprobantes de venta y demás documentos pertinentes.

Los documentos sustentatorios de los registros de ingresos y egresos deberán conservarse por siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario.⁸

⁸Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Art. 35.



1.2.2.2 Sociedades

“Las Sociedades son personas jurídicas que realizan actividades económicas lícitas amparadas en una figura legal propia”.⁹

La obligación primordial de las Sociedades es inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta por cada una de las transacciones realizadas, dichos comprobantes deben ser autorizados por el SRI, además deben presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica. Los plazos para presentar estas declaraciones se establecen conforme el noveno dígito del RUC.

1.2.2.2.1 Sociedades Privadas

Son aquellas entidades en que todas o la mayoría de las acciones u otras formas de participación en el capital pertenecen a particulares y son controladas por éstos, siendo su principal objetivo el lucro comercial es decir la obtención de ganancias y utilidades al competir en el Mercado. Son independientes, tienen obligaciones tributarias y son fuentes de desarrollo económico.

Entre las principales características de las sociedades privadas tenemos las siguientes:

- El capital de este tipo de empresas es propiedad de inversionistas privados. Al ser una empresa formada por particulares estos buscan obtener un beneficio económico (ganancia), mediante la satisfacción de alguna necesidad.
- La toma de decisiones se realiza según el objetivo de la ganancia considerando los riesgos y el mercado al cual se dirige la producción. Las sociedades privadas están obligadas a ser eficientes por lo tanto deben medir los riesgos a los que están expuestas como es la competencia y buscar ser mejores para obtener altos rendimiento y evitar la quiebra de la empresa.

⁹Sociedades, www.sri.gob.ec



- Los empresarios deben evaluar la competencia y realizar lo prioritario de acuerdo al principio de racionalidad económica. Al existir múltiples empresas que producen el mismo producto, dan la oportunidad al consumidor de adquirir los bienes y servicios que ofrezcan mayor calidad y menor precio.

1.2.2.2 Sociedades Públicas

“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”¹⁰

Las sociedades públicas son creadas por el gobierno para prestar servicios públicos, además no buscan la maximización de sus beneficios, por el contrario buscan el interés general de la colectividad a la que pertenecen.

Están regidas por los siguientes dos principios básicos:

Primero: Contribuir de forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana, es decir están enfocadas en la evolución y progreso de toda la colectividad y cumplen con su función social al anteponer el interés colectivo contra el beneficio de unos pocos.

Segundo: Promover el desarrollo sustentable, integral y descentralizado del estado, y de las actividades económicas, esto

¹⁰ Ley Orgánica de Empresas Públicas. Art. 4.



quiere decir que las empresas públicas deben contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de los habitantes, a la utilización racional de los recursos naturales, y a la prestación eficiente de servicios públicos con equidad social.

Entre las características de las sociedades públicas tenemos:

- La conforman o podrían estar dirigidas desde la Presidencia de la República, Ministerios, Superintendencias, Institutos Públicos, Gobernaciones, Alcaldías, Entes Parroquiales, y cualquier otra entidad que se encuentre dedicada a la prestación de servicios públicos.
- Los resultados de este tipo de empresas no se miden en términos de utilidades o ganancias si no por el grado de eficiencia del servicio que se le lleva a la comunidad: educación, salud, transporte, energía, entre otras.
- En la empresa pública no hay mercado con precios económicamente planificados que deban aumentarse o disminuirse según costos de operación. El objetivo es el buen servicio aun con altos costos si fuere necesario.
- Las empresas públicas están sometidas al control fiscal y social de ciertos órganos creados para este fin, como las Contralorías y Procuradurías. El control fiscal verifica que los fondos públicos sean gastados de acuerdo con la ley y la eficiencia administrativa. Las Procuradurías velan por el buen desempeño de los funcionarios públicos.
- Las empresas públicas no podrán suspender sus funciones por voluntad de las personas que están a su cargo. Los órganos de la administración y los servicios que se han establecidos deben continuar mientras la ley no autorice la suspensión o supresión de ellos.



1.2.2.3 Contribuyentes Especiales

“Son empresas grandes de un solo dueño o sociedades que el SRI (Servicio de Rentas Internas), califica como especiales, por tal razón tienen mérito para la recaudación efectiva de los tributos o impuestos, sujetándolas a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de los impuestos”¹¹

Los contribuyentes especiales constituyen un segmento reducido de contribuyentes y reportan los mayores o más grandes activos, es decir los mayores volúmenes de ingresos y como resultado las mayores contribuciones y recaudaciones de tributos, se encuentran sujetos a normas especiales en lo relativo al cumplimiento de sus deberes formales y pago de los tributos. La calificación de contribuyentes especiales se encuentra dada por la Administración Tributaria que realiza procesos permanentes de selección y exclusión de contribuyentes especiales, en los cuales considera, respectivamente, a aquellos contribuyentes que cumplan con parámetros establecidos de acuerdo a sus transacciones reportadas en declaraciones y anexos; así como también a aquellos cuyo movimiento tributario se ha reducido y no ameritan mantener la calidad de contribuyentes especiales.

1.3 CONCEPTO DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Todos los gobiernos tienen necesidades fiscales razón por la cual los Estados establecen impuestos tributarios con el fin de promover el desarrollo económico que es sustentado por la recaudación. Los ingresos provenientes de la Recaudación Tributaria forman un factor importante en la política fiscal y son necesarios para el funcionamiento del sistema actual de nuestro país.

El principal objetivo de la Administración Tributaria, para mantener el pago de impuestos consiste en optimizar el cumplimiento voluntario y las acciones de fiscalización que puedan emprenderse. Para llevar a cabo estas acciones es necesario que la Administración disponga de la mayor cantidad de información relacionada a los contribuyentes y realizar un análisis sectorial de los mismos.

¹¹*Tipos de Empresas en Ecuador*, www.auditoresycontadores.com



El Artículo 15 del Código Tributario, define a la obligación tributaria como: “el vínculo jurídico personal existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”¹²

La obligación tributaria es una exigencia legal con el Estado y las entidades acreedoras, un vínculo establecido por precepto de ley que sujeta a los contribuyentes al pago de los tributos. La obligación Tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por ley para configurar el tributo y es exigible a partir de la fecha que la ley señala para el efecto.

La obligación tributaria esta constituida por los elementos detallados a continuación:

1. **La Ley:** El Estado tiene la potestad de emitir leyes, la ley es la facultad de establecer, modificar o extinguir tributos, todo tributo esta determinado a través de leyes. El objetivo de las leyes tributarias es financiar al Estado ecuatoriano.

“Las leyes tributarias determinarán los bienes o servicios gravados con impuestos, los sujetos activo y pasivo que intervienen en la tributación, la cuantía del tributo y la forma de establecerla, las exenciones, las deducciones y los reclamos o recursos que deban concederse.”¹³

2. **Hecho Generador:** “Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.”¹⁴

Es decir, es la actividad que la ley establece para que se constituya cada tributo.

3. **Sujeto Activo:** Es el Estado ya que es la entidad acreedora de los tributos, como gobierno nacional representado por el Servicio de Rentas Internas o

¹² Código Tributario, Art. 15.

¹³ *Equidad y desarrollo*. Libro del futuro contribuyente – Bachillerato. Servicio de Rentas Internas.

¹⁴ Código Tributario. Art. 16.



como gobierno seccional representado por: consejos provinciales, municipios y otros acreedores fiscales.

- 4. Sujeto Pasivo:** “Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.”¹⁵

Es decir, es toda persona a quien la ley exige tributos, es en quien reside la obligación tributaria.

1.4 TIPOS DE TRIBUTOS

Los tributos han existido desde los tiempos más remotos y eran pagados en especies, en nuestro país Ecuador están regulados por la Ley en el Código Tributario, son de varias clases y se gravan por el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado. El pago de los tributos es la principal forma en la que los ciudadanos contribuyen en el desarrollo del país.

El Art. 6 del Código Tributario del Estado Ecuatoriano manifiesta: “que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso social y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”.¹⁶

“Los tributos son prestaciones en dinero que el Estado exige, en razón de una determinada manifestación de capacidad económica, en virtud de una ley, con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto público o para el cumplimiento de otros fines de interés general.”¹⁷

¹⁵ Código Tributario. Art. 24.

¹⁶ Código Tributario. Art. 6.

¹⁷ LUNA GUZMAN, Pablo Fernando, *Legislación y Práctica Tributaria*, 2011, Capítulo I, pág.15



Podemos decir que los tributos son aquellas prestaciones demandadas y exigidas por el Estado Ecuatoriano mediante el Servicio de Rentas Internas a los contribuyentes en potestad y bajo la autoridad de una Ley con la finalidad de cubrir las necesidades del Estado. El pago de los tributos es una forma de participación ciudadana encaminada a buscar el desarrollo del país y su incumplimiento origina que los servicios públicos tales como salud, educación, seguridad, entre otros sean deficientes.

1.4.1 Impuestos

“Son tributos que se hacen exigibles por una situación, el hecho generador, que no tiene vinculación con una prestación de un servicio público o realización de una obra pública por parte del Estado”¹⁸

Es decir, son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad muy a parte de ser un pago de un bien o servicio público recibido, y se encuentra constituida por negocios o actos que tengan como fin la posesión de un patrimonio o la adquisición de ingresos o bienes.

Entre los impuestos que se pagan en el Ecuador tenemos:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuestos a Consumos Especiales
- Impuesto a la herencia, legados y donaciones
- Impuesto a la Contaminación Vehicular
- Impuesto Redimible a las botellas plásticas no retornables
- Impuesto a las tierras rurales
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto al banano

¹⁸Idem., pag.15.



1.4.2 Tasas

El Diccionario de la Real Academia Española define a la tasa como: “Tributo que se impone al disfrute de ciertos servicios o al ejercicio de ciertas actividades.”¹⁹

“Son precios que el Estado fija por el beneficio individual que proviene del consumo de ciertos servicios públicos o determinadas concesiones, con el objeto de cubrir el costo de tales servicios”.²⁰

De acuerdo a los conceptos antes mencionados podemos decir que las tasas son exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado. El elemento que diferencia a la tasa del impuesto es la existencia de una actividad estatal como origen de dicha prestación.

Entre las principales tasas existentes en nuestro país tenemos:

- Tasas de agua potable
- Tasas de energía eléctrica
- Tasas de recolección de basura y aseo público
- Tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales.
- Tasas de alcantarillado y canalización
- Tasas por servicios administrativos
- Tasas por servicios portuarios y aduaneros
- Tasas por servicios de correos
- Tasas por servicios de embarque y desembarque
- Tasas arancelarias

1.4.3 Contribuciones Especiales o de Mejoras

“Las contribuciones especiales comprende gravámenes de diversa naturaleza, pudiendo definirse como la prestación obligatoria debida en razón de

¹⁹Diccionario de la Real Academia Española, *Tasa*

²⁰ ANDRADE Rubén Darío, *Legislación Económica del Ecuador*, 2005, pag. 84.



beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras públicas o de especiales actividades del Estado²¹.

Según este concepto decimos que las contribuciones especiales son pagos que se realizan por el beneficio otorgado a particulares por una obra pública o prestación social por parte del Estado.

A continuación se detallan algunos ejemplos de contribuciones especiales:

- Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable
- Plazas, parques y jardines
- Aceras y cercas
- Apertura, ensanche y construcción de vías de toda clase.

1.5 REFORMAS TRIBUTARIAS

Las Reformas Tributarias forman parte de un programa global destinado a complementar la política fiscal, fomentar la progresividad del sistema tributario y están completamente relacionadas con los impuestos más justos del país.

Los principales desafíos en los cuales se han basado las reformas tributarias en el país se han enfocado en:

- La reducción de la evasión
- El fortalecimiento a la tributación directa
- La ampliación de la base de los contribuyentes, y
- La Regulación económica a través del Sistema Tributario.

En los últimos años se incorporaron reformas tributarias como es el caso de las deducciones por gastos personales con un monto límite y sujeto a sustentación a través de comprobantes de venta y la presentación de un anexo, se exoneraron del impuesto a la décimo tercera y décimo cuarta remuneración y a los rendimientos de

²¹TORRES CASTRO Manuel, *Estructura de los Ingresos Tributarios en el Presupuesto General del Estado*, Quito.2008. Tomado de GIULIANI Fonrouge ,Derecho Financiero, Buenos Aires, 2001. Pag.328.



ahorro mayores a un año plazo, con estas reformas se fomentó a que las personas exijan sus comprobantes de venta en cada una de sus adquisiciones.

Se incluyó en la reforma un anticipo mínimo del Impuesto a la Renta que ha funcionado como gravamen mínimo a pagar por las empresas, por lo que ahora la norma establece que todas las empresas contribuyan con el Impuesto a la Renta.

También se introdujo un importante incentivo en el Impuesto a La Renta para la generación de empleo productivo, que consistió en autorizar mayores deducciones en el impuesto a partir de la contratación de nuevos trabajadores o de mantener en la nómina a personas con discapacidades. Adicionalmente y con el único objeto de fomentar la inversión extranjera directa, se exoneró del impuesto a aquellas rentas que ingresan al país, siempre que estas hayan tributado en el exterior.

En el caso de los Impuestos a los Consumos Especiales se exoneró el impuesto sobre las telecomunicaciones considerando que la telefonía no constituye un consumo suntuario y a manera de compensar esta exoneración se incrementaron las tarifas sobre consumos considerados suntuarios como son los vehículos, cuotas de membrecías de clubes, perfumes, casinos, videojuegos, televisión pagada, cigarrillos, productos alcohólicos y armas de fuego.

Actualmente, las principales reformas tributarias que se han dado son:

- La creación del Impuesto a la Contaminación Vehicular o Impuesto Verde: Esta reforma se da con la finalidad de disminuir la contaminación de los automóviles y desmotivar el uso de vehículos y motos con alto cilindraje, con esta reforma se busca incentivar el uso de tecnologías más limpias (vehículos híbridos). El impuesto a pagar no será mayor al 40% del avalúo del vehículo y es pagado por los vehículos y las motos que tengan un cilindraje mayor a 1500 centímetros cúbicos.
Este impuesto se cancela conjuntamente con el valor de la matrícula cada año. Los autos híbridos y eléctricos de hasta USD 35 000 estarán exonerados de pagar IVA e ICE.
- Impuesto a los Consumos Especiales (ICE): Este impuesto busca gravar y por ende reducir el consumo de bienes considerados suntuarios o nocivos para la



salud. Entre estos bienes tenemos a los cigarrillos y bebidas alcohólicas. La reforma que está en vigencia contempla impuestos a los cigarrillos en ¢0,08 por unidad y a las bebidas alcohólicas \$6,20 por litro de alcohol puro.

- **Impuesto Redimible a las botellas plásticas no retornables:** Con el fin de disminuir la contaminación y estimular el proceso de reciclaje se crea el impuesto de USD 0,02 por cada botella plástica no retornable, esta tasa está dirigida a las botellas de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, gaseosas, jugos y agua natural. Se encuentran exentas del pago las botellas utilizadas en los sectores farmacéutico y lácteo. Este impuesto se devolverá en su totalidad a quien recolecte, entregue y retorne las botellas.
- **Impuesto a las tierras rurales:** Este impuesto grava a la propiedad o posesión de tierras de superficie superior a 25 hectáreas en el sector rural, Para la Región Amazónica y similares existe trato preferencial en las hectáreas no gravadas. El monto a pagar será igual al uno por mil (0,001) de la fracción básica no gravada del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas del año fiscal en curso, por cada hectárea o fracción de hectárea de tierra que sobrepase las 25 hectáreas declaradas.
- **Impuesto a la Salida de Divisas: ISD):** Es el impuesto que grava el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones del sistema financiero; o, sobre el valor de los pagos efectuados desde cuentas del exterior por cualquier concepto La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas, también denominado ISD, es del 5%.

Se considera salida de divisas, todo pago efectuado desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador, aún cuando los pagos no se hagan por remesas o transferencias, sino con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.



- Impuesto presuntivo al banano: “Los ingresos provenientes de la producción y cultivo de banano estarán sujetos al impuesto único a la Renta del dos por ciento (2%). La base imponible para el cálculo de este impuesto lo constituye el total de las ventas brutas, y en ningún caso el precio de los productos transferidos podrá ser inferior a los fijados por el Estado.”²²

Con el fin de fomentar la producción, productividad y generación de empleo en el sector bananero se creó el Impuesto Presuntivo al cultivo y producción de banano, como un beneficio tributario que establece el 2% de Impuesto a la Renta calculado sobre el total de las ventas brutas. En los casos en los que el productor de banano realice la venta del producto mediante la utilización de una asociación de productores u otro tipo de intermediarios, el impuesto se generará única y exclusivamente, al momento en que el productor transfiera la fruta a la asociación o intermediario, más no cuando éstos la comercialicen.

1.6 EFECTOS ECONÓMICOS CAUSADOS POR LOS IMPUESTOS

Hoy en día, el Presupuesto General del Estado está financiado en gran parte con ingresos tributarios, el impuesto es exigido a quienes se hallan en las situaciones consideradas en la ley como hechos imponibles. La persona obligada a tributar por estar comprendida en el hecho generador es el "contribuyente de jure", o sea la persona designada por la ley para pagar el impuesto, pero en varias ocasiones sucede que quien paga el impuesto no es quien realmente soporta su carga ya que recae en un tercero, a quien se denomina “contribuyente de facto”.

El establecimiento de un impuesto constituye una disminución de la renta para el contribuyente que lo paga, y por tanto un deterioro de su poder adquisitivo, al darse el pago del impuesto disminuirá la cantidad de bienes o servicios que una persona puede comprar con una cantidad específica de dinero. El principal efecto económico causado por los impuestos ha sido desde mucho tiempo atrás la evasión tributaria, la misma que se ha logrado reducir significativamente por el mayor control que viene efectuando el S.R.I a cada uno de los negocios, empresas y demás entidades que realizan actividades económicas.

²² Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado. Art. 2



En nuestro país, Ecuador la recaudación de los impuestos en los últimos tres años pasó de \$1423 millones de dólares en el año de 1997 a \$9556 millones en el 2011. Este incremento causado en los impuestos es el reflejo del desarrollo de un mayor control tributario a través de la capacitación que se realiza de manera permanente a los funcionarios de la Administración Tributaria y la creación de cursos y programas de concientización que se brinda a los contribuyentes.

1.6.1 Efecto de Percusión

“Son los que golpean la economía particular, cuando el sujeto de jure (de derecho) resulta efectivamente golpeado por la carga económica que el tributo representa”.²³

Los impuestos son pagados por las personas a quienes las leyes imponen las obligaciones correspondientes, es decir los sujetos pasivos que están obligados a cumplir con el pago del impuesto. Normalmente el obligado directo de un impuesto no lo absorbe en su economía, sino que busca que otro lo soporte como por ejemplo, en el caso de que un productor desee pasar el pago del impuesto a un consumidor provocaría la elevación del precio del producto.

1.6.2 Efecto de Transferencia o Traslación

“Habitualmente se llama traslación al fenómeno mediante el cual un sujeto incido por un impuesto traslada a otro la carga económica que el tributo comporta.”²⁴

Es decir, es el proceso mediante el cual el contribuyente afectado por el impuesto, valiéndose de determinadas fuerzas económicas, trata de hacer recaer, parte o toda la cuota del impuesto de que es objeto, sobre otro sujeto. Éste es un efecto económico y no jurídico, porque se traslada la carga económica pero no la obligación tributaria, al momento de cobrar el Estado cobrará al sujeto de jure, que es el sujeto obligado por la ley al pago del

²³*Efectos Económicos de los Impuestos*, www.wikipedia.org/derechotributario.

²⁴FERNANDEZ, Luis Omar, *La traslación de los impuestos*, www.econ.uba.ar.



impuesto, y no al de facto, (tercera persona) con quien no tiene ningún vínculo.

Es muy común que los impuestos siempre se trasladen al consumidor al incidir sobre el precio de los productos, bienes o servicios, la traslación de los impuestos solamente pueden hacerlo las personas que habitualmente perciben ingresos por la realización de alguna actividad económica.

1.6.3 Efecto de Incidencia

Se denomina así al fenómeno por el cual ciertos sujetos, que han sufrido la traslación del impuesto y que no pueden a su vez trasladarlo a otros, razón por la cual soportan la carga del mismo o sea que desembolsan la suma correspondiente conjuntamente con el precio de las mercaderías y los servicios que adquieren o ven disminuido el precio que han de recibir por sus ventas de los factores o bienes intermedios.²⁵

El efecto de incidencia se da por:

Vía directa: Es igual a la percusión. Vía indirecta: Es igual a la traslación.

La incidencia económica de los impuestos radica en que un incremento o disminución en los impuestos afecta de forma negativa o positiva el poder de compra de los consumidores y de manera directa en el patrimonio de los sujetos de la relación tributaria. Esto puede darse en cadena, cuando cada contribuyente logra en cada hecho trasladar el pago del impuesto, pero el consumidor al estar ubicado al final de esta cadena es quien termina pagando el impuesto.

1.6.4 Efecto de Difusión

La difusión es la irradiación en todo el mercado de los efectos económicos del impuesto mediante lentas, sucesivas y fluctuantes variaciones, tanto en la demanda como en la oferta de mercaderías y también en los precios. Como consecuencia del impuesto se

²⁵*Derecho Tributario*, www.monografias.com



verifican variaciones en los consumos, en las producciones y el ahorro²⁶

Son los efectos que se producen en el mercado relacionado con la oferta y la demanda de bienes por la aplicación de impuestos y se manifiesta por las fluctuantes modificaciones en los precios, en el consumo y en el ahorro. Los impuestos en conjunto tienen un efecto real y cierto en la economía de los particulares.

1.6.5 Otros Efectos

Entre otros efectos Económicos tenemos al Efecto sobre la Equidad.

“Su principio rector, denominado Capacidad Contributiva sugiere que quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad.”²⁷

Este concepto hace referencia a la capacidad económica que posee una persona para asumir la carga de un tributo, los impuestos deben corresponder a la capacidad que tiene el sujeto pasivo para asumirlo de acuerdo a la disponibilidad de los recursos con los que cuenta.

1.7 EVASIÓN Y ELUSIÓN DE IMPUESTOS

1.7.1 Evasión de Impuestos

La evasión tributaria constituye uno de los factores más preocupantes para el país en lo que hace referencia a la recaudación de impuestos; es por este motivo que se ha incentivado la investigación y análisis de sus posibles causas y consecuencias dentro del sistema económico.

"La evasión tributaria ha sido definida como el conjunto de procedimientos utilizados por el sujeto pasivo de la obligación tributaria, con el propósito de eludir o de evitar, total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones impositivas o

²⁶ *Efectos Económicos del Impuesto*, www.es.scribd.com

²⁷ DIAZ GUZMAN, Adriana, *Análisis de los Efectos Económicos en los impuestos en el Ecuador*, Tesis Universidad Técnica Particular de Loja, Escuela de Ciencias Contables y Auditoría Ibarra.2012.



tributarias; puede manifestarse en una conducta encaminada a incumplir, tanto la obligación material o substancial tributaria o prestación económica, así como los deberes formales o complementarios”²⁸

La evasión de impuestos o evasión fiscal, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos. Es un acto voluntario de impago que se encuentra castigado por la ley por tratarse de un delito de una infracción administrativa. La evasión constituye una disminución de ingresos fiscales y como consecuencia la reducción de la calidad de los servicios públicos.

La evasión de impuestos es universal, existen varias causas que dan origen a la evasión de impuestos. Entre estas tenemos:

- Carenza de cultura tributaria: Se refiere a que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado, es decir que no se tiene en cuenta que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y ciudadanas y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios.
- Bajo riesgo de ser detectado: Esta causa posee una gran influencia, El contribuyente al saber que no se lo puede controlar se siente tentado a incurrir en este tipo de falta fiscal, produciéndose la pérdida de la equidad. Por esta razón los contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía, o en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva, situación que se convierte en un peligroso factor

²⁸ QUIROZ MORALES, J. *Introducción al Derecho Tributario*. Edc. Poly Color. Pag. 147.



de desestabilización social, el conocimiento por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria.

- Sistema tributario poco transparente: Este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de transparencia, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados.

Los esfuerzos de la Administración Tributaria deben, entonces estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las faltas detectadas.

1.7.2 Elusión de Impuestos

La elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación que es permitida por la ley, que en ocasiones es ambigua o tiene vacíos.

El contribuyente conoce a profundidad la ley y utiliza textos legales o interpretaciones que le favorece, de esta manera no se ve incurrido a cometer actos ilícitos contra la ley por lo tanto no es sujeto de impuestos obteniendo con ello un beneficio fiscal.



1.7.3 Modelo tradicional

La teoría tradicional de evasión tributaria supone que cada contribuyente realiza una selección de portafolio en la cual el activo sin riesgo es el ingreso declarado y el activo con riesgo es el ingreso no declarado. Este razonamiento nos demuestra el perfil con que el contribuyente (agente económico en un mercado), arriesga, como parte integrante del "riesgo empresario" a ganar o perder. Es decir, los contribuyentes enfrentan la dualidad de pagar o no los impuestos en función de los gastos o pérdidas esperadas, el costo de no pagar impuestos esta asociado con el riesgo de ser atrapado, mientras la ganancia viene dada por el valor esperado del dinero que el individuo paga.

1.7.4 Paraísos Fiscales

El auge de la evasión fiscal ha motivado a que el número de paraísos fiscales haya pasado de 25 a principios de los años setenta a aproximadamente 72 paraísos fiscales reconocidos en la actualidad. La dificultad técnica para determinar cuándo un país o territorio geográfico es considerado como paraíso fiscal, hace que no exista entre las distintas organizaciones un criterio uniforme para determinar su número exacto.

Entre algunos de los países que se consideran paraísos fiscales según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) tenemos a:

- Aruba
- Andorra,
- Anguila,
- Austria
- Bahamas,
- Belice
- Bélgica
- Chipre
- Dominica,
- Francia
- Granada,
- Islas Cook,
- Islas Caimán
- Islas Bermudas
- Islas Barbados
- Islas Vírgenes
- Irlanda
- Jersey
- Liechtenstein
- Luxemburgo



- Malta
- Mónaco
- Nauru
- Niue
- Panamá
- Suiza
- Singapur
- Suecia
- Entre otros.

Se conoce como paraísos fiscales a los territorios o estados que se caracterizan por aplicar un régimen tributario especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes, que se domicilien a efectos legales en el mismo. Típicamente estas ventajas consisten en una exención total o una reducción muy significativa en el pago de los principales impuestos, es de esta manera como atraen a los individuos o empresas extranjeras a domiciliar sus activos y llevar su dinero a ellos.

Entre las características para que un país sea considerado como paraíso fiscal tenemos:

- Sistema fiscal diferenciado entre residentes y nacionales: Existe una gran diferencia en el pago de impuestos entre los contribuyentes propios de dicho país y las empresas extranjeras que se domicilian en ese paraíso fiscal, debe existir una política tributaria favorable a la inversión extranjera.
- Tributos reducidos o inexistentes: Es una de la principales características de los paraísos fiscales si los impuestos son muy bajos o se da el caso de que no existen lograrán atraer a los individuos y empresas extranjeras a llevar su dinero a hacia ellos.
- Los datos personales de propietarios y accionistas de empresas no figuran en los registros públicos, o se permite el empleo de representantes formales (llamados nomines).
- Absoluto secreto bancario: Existen estrictas normas de secreto bancario, tal es el caso de los datos de los titulares de las cuentas



que sólo se facilitan a las autoridades si existen evidencias de delitos graves como el terrorismo o el narcotráfico.

- No se firman tratados con otros países que conlleven intercambio de información bancaria o fiscal.
- Estabilidad política y monetaria: Se fomenta la estabilidad política evitando continuos golpes de estado, guerras o inflación.
- Existencia de una red de telecomunicaciones conectada globalmente: Con el desarrollo de Internet ya no es necesario desplazarse a lejanos lugares para constituir una sociedad o abrir una cuenta bancaria. Se han reducido considerablemente los costes de gestión, por lo que en la actualidad invertir en un paraíso fiscal está al alcance de casi cualquier persona.


No existe norma jurídica en ningún país del mundo que prohíba las transacciones con paraísos fiscales por lo que cualquier gasto proveniente de dichos territorios es deducible si se cumplen los criterios básicos de deducibilidad que se aplica para cualquier gasto, es decir la imputabilidad, la calificación adecuada del tipo de renta y la valoración de que el precio sea de mercado (precios de transferencia).

En la imputabilidad es fundamental el reconocimiento de la sustancia de la transacción y que esta haya servido para obtener, incrementar o mejorar el ingreso. La calificación hace referencia a capturar la verdadera esencia de la transacción y tener el cuidado de documentar adecuadamente en el caso de los servicios el alcance de los mismos, en el caso de préstamos las necesidades de financiamiento entre otros. En lo que respecta a la valoración del precio de mercado se debe realizar un estudio de precios de transferencia el mismo que avale que las transacciones han sido hechas entre partes independientes.



El SRI considera a los paraísos fiscales como mecanismos de transferencia de riqueza desde los países más pobres a los más ricos, son considerados un factor de pobreza ya que dan paso a la fuga de capitales motivo por el cual los gobiernos no tienen más alternativa que recortar el gasto público y privatizar servicios como la salud o la educación afectando al buen vivir de toda una sociedad. Si las personas y empresas que tienen su dinero en paraísos fiscales pagarán impuestos en los países donde obtienen sus riquezas, la recaudación tributaria disponible sería suficiente para financiar los servicios públicos de calidad.

Es absolutamente lícito centrar actividades en estos territorios siempre y cuando no sean canales de defraudación y evasión tributaria y no se presten para ser destino de fondos provenientes de actividades ilegales sino, parte de un proceso legítimo y estructurado de reducción de costos a efectos de ser más competitivos.

A large, light blue decorative circle is positioned in the top left corner of the page.

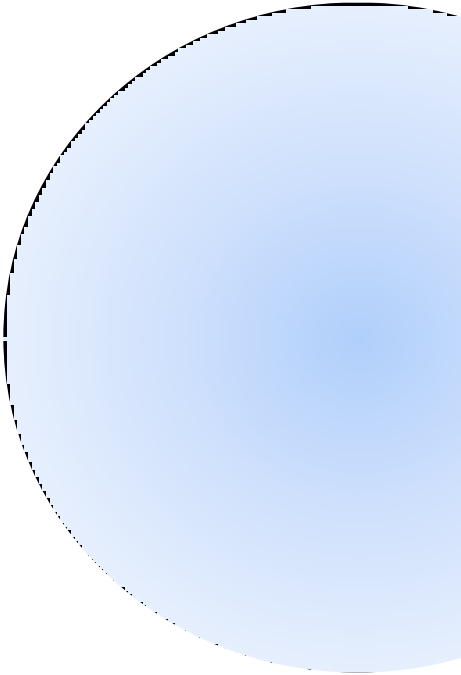
CAPITULO II

ESPECIFICACIONES

TRIBUTARIAS DEL

CONTRIBUYENTE

CUENCANO

A large, light blue decorative circle is positioned in the bottom right corner of the page.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES SEGÚN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN EL CANTÓN CUENCA.

El papel del contribuyente en la sociedad es el cumplir con sus obligaciones tributarias con el propósito de financiar al Estado. El contribuyente cuencano según el Servicio de Rentas Internas se encuentra clasificado de la siguiente manera:

- a. Persona Natural Obligada a llevar contabilidad
- b. Persona Natural No obligada a llevar contabilidad
- c. Sociedades Privadas o Persona Jurídica Privada
- d. Sociedades Públicas o Persona Jurídica Pública
- e. Contribuyentes Especiales, los cuales pueden ser:
 - Personas Naturales o;
 - Personas Jurídicas
- f. Persona Natural Régimen RISE

En la siguiente tabla se detalla el número de contribuyentes existentes en el Cantón Cuenca de acuerdo a su clasificación:

NÚMERO DE CONTRIBUYENTES EXISTENTES EN EL CANTÓN CUENCA

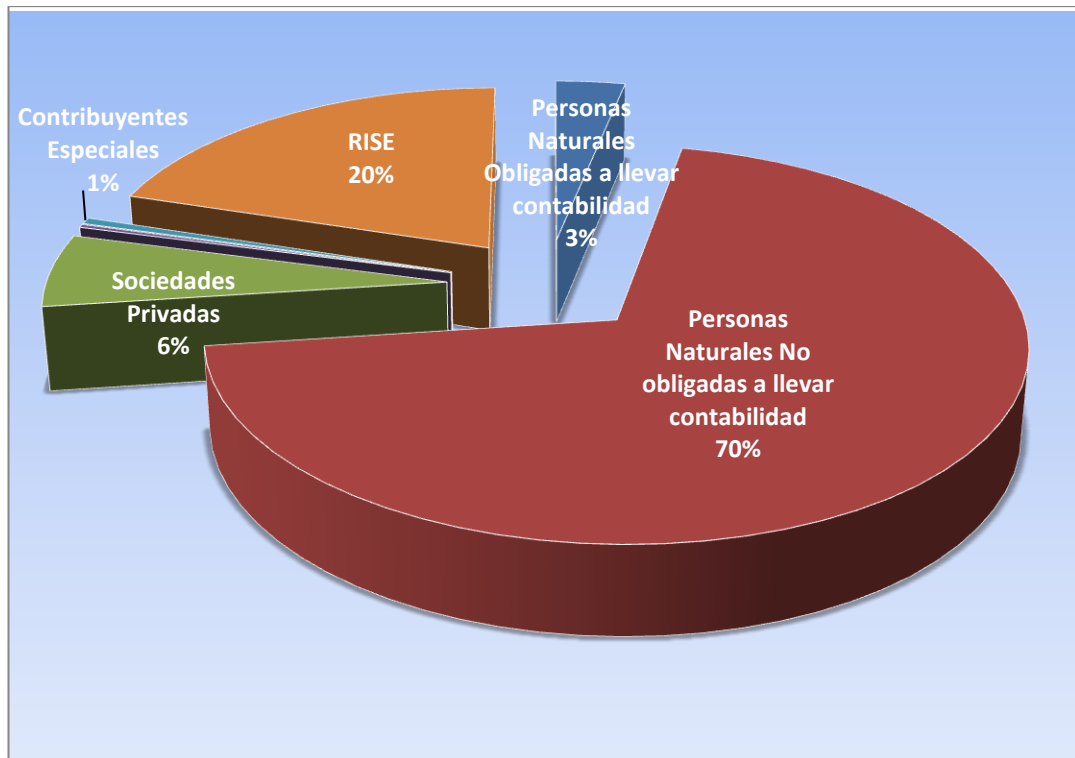
TABLA N° 1

Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad	2129
Personas Naturales No Obligadas a llevar contabilidad	46595
Sociedades Privadas	4105
Sociedades Públicas	169
Contribuyentes Especiales	347
RISE	13462
TOTAL DE CONTRIBUYENTES EN CUENCA	66807

Fuente: Estadísticas SRI Regional Austro sistema Oracle Discoverer

Elaboración: Autoras.

GRÁFICO N° 2



Fuente: Estadísticas SRI Regional Austro sistema Oracle Discoverer

Elaboración: Autoras.

Como podemos observar en el gráfico, el 70% de contribuyentes se encuentra representado por las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, los mismos que deben llevar un respectivo registro de ingresos y egresos de su actividad económica. El 20% se encuentra representado por los contribuyentes inscritos en el RISE, los que en años anteriores pertenecían al sector informal por falta de conocimiento. El 6% pertenece a las Sociedades Privadas cuya finalidad es la obtención de utilidades al competir en el mercado, el 3% está representado por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y el 1% se encuentra representado por los Contribuyentes Especiales, los mismos que pueden ser personas naturales o jurídicas. Las Sociedades Públicas existentes en el Cantón Cuenca son en total 169 las mismas que pertenecen al Estado y se dedican a la prestación de servicios públicos y buscan el bienestar general de toda la colectividad. Al ser mínimo el número de Sociedades públicas en el gráfico anterior no representan ningún porcentaje.

2.1.1 CONTRIBUYENTES POR PARROQUIA.

El cantón en Cuenca, está formado por 36 parroquias: 15 parroquias urbanas y 21 rurales. De acuerdo a esta división político-administrativa del cantón, los contribuyentes se encuentran distribuidos de la siguiente manera.

CONTRIBUYENTES POR PARROQUIA.

TABLA N° 2

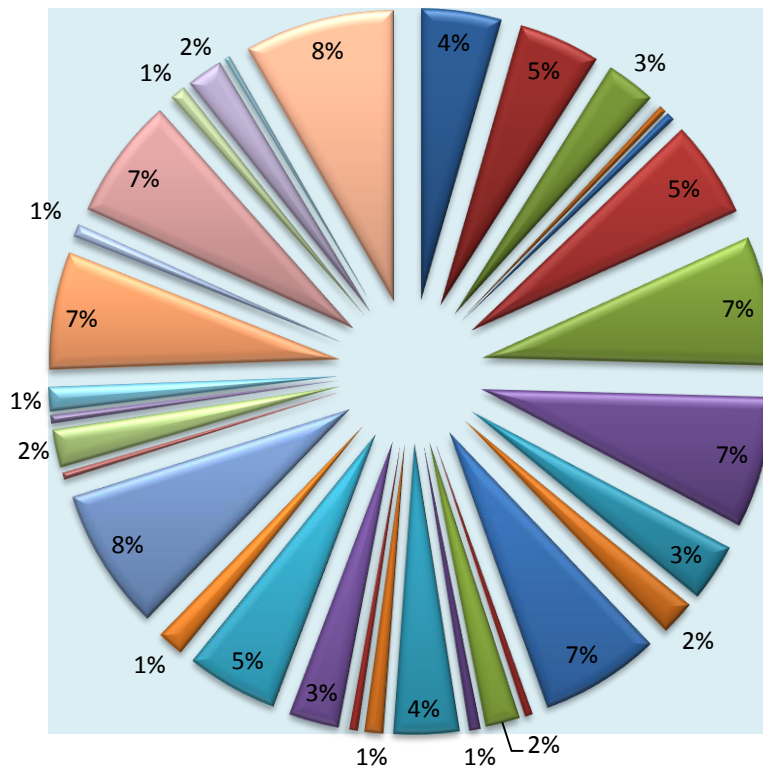
PARROQUIA	# CONTRIBUYENTES
BAÑOS	2.973
BELLAVISTA	3.021
CAÑARIBAMBA	1.840
CHAUCHA	51
CHECA (JIDCAY)	110
CHIQUINTAD	276
CUMBE	313
EL BATAN	3.608
EL SAGRARIO	4.795
EL VECINO	4.871
GIL RAMÍREZ DÁVALOS	2.141
HERMANO MIGUEL	1.297
HUAYNACAPAC	4.473
LLACAO	293
MACHANGARA	1.278
MOLLETURO	416
MONAY	2.417
NULTI	680
OCTAVIO CORDERO PALACIOS	89
PACCHA	308
QUINGEO	120
RICOURTE	1.843
SAN BLAS	3.409
SAN JOAQUIN	983
SAN SEBASTIAN	5.276
SANTA ANA	261
SAYAUSI	1.398
SIDCAY	317
SININCAY	876
SUCRE	4.349
TARQUI	493
TOTORACOCHA	4.521
TURI	591
VALLE	1.353
VICTORIA DEL PORTETE (IRQUIS)	226
YANUNCAY	5.541
Suma	66.807

Fuente: Estadísticas SRI Regional Austro sistema Oracle Discoverer

Elaboración: Autoras.

GRÁFICO Nº 3

- | | |
|---------------------------------|------------------|
| ■ BAÑOS | ■ BELLAVISTA |
| ■ CAÑARIBAMBA | ■ CHAUCHA |
| ■ CHECA (JIDCAY) | ■ CHIQUINTAD |
| ■ CUMBE | ■ EL BATAN |
| ■ EL SAGRARIO | ■ EL VECINO |
| ■ GIL RAMIREZ DAVALOS | ■ HERMANO MIGUEL |
| ■ HUAYNACAPAC | ■ LLACAO |
| ■ MACHANGARA | ■ MOLLETURO |
| ■ MONAY | ■ NULTI |
| ■ OCTAVIO CORDERO PALACIOS | ■ PACCHA |
| ■ QUINGEO | ■ RICAURTE |
| ■ SAN BLAS | ■ SAN JOAQUIN |
| ■ SAN SEBASTIAN | ■ SANTA ANA |
| ■ SAYAUSI | ■ SIDCAY |
| ■ SININCAY | ■ SUCRE |
| ■ TARQUI | ■ TOTORACOCHA |
| ■ TURI | ■ VALLE |
| ■ VICTORIA DEL PORTETE (IRQUIS) | ■ YANUNCAY |



Fuente: Estadísticas SRI Regional Austro sistema Oracle Discoverer

Elaboración: Autoras



Como se observa en el gráfico el mayor número de contribuyentes se encuentra ubicado en las parroquias Yanuncay y San Sebastián cada una representando el 8%, seguido de las parroquias Totoracocha, Sucre, Huaynacapac, el Vecino y el Sagrario, cada una de ellas representando el 7% .

El 5% lo representan las parroquias de San Blas, El Batán y Bellavista, mientras que el 4% pertenece individualmente a las parroquias de Monay y Baños. Las parroquias de Ricaurte, Gil Ramírez Dávalos y Cañaribamba conforman cada una el 3% del total de contribuyentes existentes en Cuenca, por su parte las parroquias de El Valle, Machángara, Sayausí y Hermano Miguel representan cada una de ellas el 2%. El 1% corresponde a Turi, Tarqui, Sinincay, San Joaquín, Nulti y Molleturo mientras que las parroquias de Victoria del Portete, Sidcay, Santa Ana, Quingeo, Paccha, Octavio Cordero Palacios, Llacao, Cumbe, Chiquintad, Chaucha y Checa al ser parroquias rurales no existen un número de contribuyentes que alcance una representación individual por parroquia.

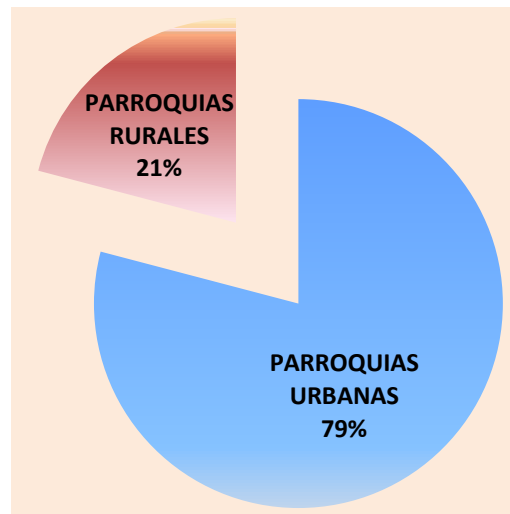
CONTRIBUYENTES EXISTENTES POR PARROQUIAS URBANAS Y RURALES

TABLA N° 3

PARROQUIAS	# CONTRIBUYENTES
Parroquias Urbanas	52837
Parroquias Rurales	13970

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico los contribuyentes existentes por parroquias urbanas representan el 79% de su totalidad esto se debe a que la mayoría de negocios, locales y centros comerciales se encuentran ubicados en el centro de la Ciudad y en lugares bastante transitados y de mayor movimiento comercial. Por otra parte las parroquias rurales representan el 21 % de la totalidad de los contribuyentes. Baños con 2973 contribuyentes (4% de la totalidad), representa el porcentaje mayor de las parroquias rurales debido a que es un lugar turístico por la existencia de aguas termales por lo que se da la presencia de actividad hotelera y turística.

GRÁFICO Nº 4



Fuente: Estadísticas SRI Regional Austro sistema Oracle Discoverer

Elaboración: Autoras

2.2 MAGNITUD DE LA RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO EN EL PAÍS DURANTE EL PERÍODO 2010-2011.

En nuestro país, la recaudación producto de los impuestos administrados por el SRI representa el 57% de los ingresos del Presupuesto General del Estado; a través de ello se puede llegar a cumplir con los objetivos que el Estado requiere como: educación salud, seguridad, vialidad, infraestructura entre otras.

Como parte de su planificación, el Estado establece cada año un Presupuesto General en el que se identifican los gastos que se realizarán durante el periodo en cuestión y en base a estas necesidades se fija una meta de recaudación para el SRI. La meta de recaudación establecida por el SRI para el año 2011 fue de 8330 millones de dólares la misma que se cumplió a cabalidad.

El SRI viene realizando un importante esfuerzo para ampliar los controles tributarios analizando la contabilidad y otros documentos de sustento de las compañías para verificar que sus declaraciones de impuestos sean congruentes con su realidad económica. A futuro lo que esta entidad de control busca es fortalecer la moral tributaria con el finalidad de que las personas perciban los impuestos no sólo desde el pago sino como una contribución al bien común.

RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO EN EL PAIS DURANTE EL PERIODO 2010-2011

TABLA N° 4

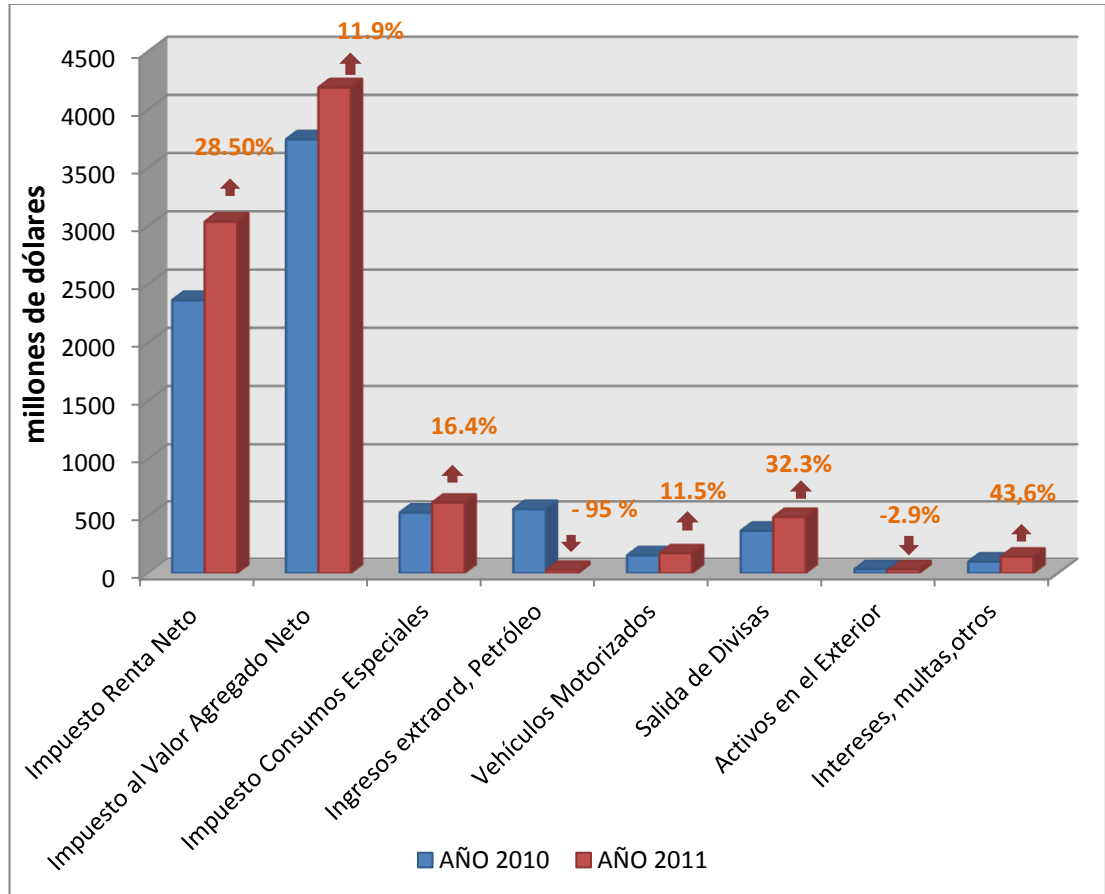
Recaudaciones del Servicio de Rentas Internas (SRI). ENE-DICIEMBRE 2011				
Millones de Dólares				
Concepto	Presup. 2011	Ene- Dic. 2010	Ene- Dic. 2011	% Variación
Impuesto Renta Neto	2841	2365	3039	28,50%
Menos devoluciones		63	73	15,9%
Impuesto Renta Recaudado	2841	2428	3112	28,2%
Retenciones mensuales	1745	1571	2004	27,6%
Anticipos	310	298	268	-10,1%
Saldo anual	786	559	840	50,3%
Impuesto al Valor Agregado Neto	4202	3745	4191	11,9%
Menos devoluciones	377	429	767	78,8%
Impuesto Valor Agregado	4579	4174	4958	18,8%
IVA operaciones internas	2696	2506	3073	22,6%
IVA importaciones	1883	1668	1885	13,0%
Impuesto Consumos Especiales	555	530	617	16,4%
ICE operaciones internas	421	392	455	16,1%
ICE importaciones	134	138	162	17,4%
Ingresos extraord, Petróleo	35	561	28	-95,0%
Vehículos Motorizados	185	156	174	11,5%
Salida de Divisas	385	371	491	32,3%
Activos en el Exterior	38	35	34	-2,9%
Intereses, multas, otros	89	101	145	43,6%
TOTAL NETO	8330	7864	8719	10,9%

Fuente: www.observatoriofiscal.org/docs/boletines/boletinojon102enero2012.pdf

Elaboración: Autoras

RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO EN EL PAIS DURANTE EL PERIODO 2010-2011.

GRÁFICO Nº 5



Fuente: www.observatoriofiscal.org/docs/boletines/boletinojon102enero2012.pdf

Elaboración: Autoras

Entre enero- diciembre 2011-2010 las recaudaciones tributarias a cargo del Servicio de Rentas Internas (SRI) crecieron 10.9%. El Impuesto a la renta reflejó el mejor desempeño con un crecimiento del 28.5%, una vez descontadas las devoluciones.

Los recaudos del IVA luego de descontar las devoluciones aumentaron 11.9%. El ICE también presentó una evolución satisfactoria al igual que el impuesto a los vehículos motorizados. Es importante recalcar el crecimiento del 32% de los ingresos por el impuesto a la salida de divisas, el mismo que a partir del diciembre de 2011 se aumentó al 5%.

2.3 MAGNITUD DE LAS RECAUDACIONES POR TIPO DE IMPUESTO EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL PERÍODO 2010-2011.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) ha obtenido como resultado de las recaudaciones de los impuestos en el Cantón Cuenca durante el período 2010-2011 los siguientes valores especificados en la tabla que a continuación se detallan.

MONTO DE IMPUESTOS RECAUDADOS EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL PERIODO 2010-2011.

TABLA N° 5

TIPO DE IMPUESTO	2010	2011	% VARIACIÓN
IMP. MINERAS	\$429.026,31	\$ 1.110.753,68	158,90%
IMP. TIERRAS RURALES	\$ 4.657,59	\$ 80.216,55	1622,28%
IMP. A LA RENTA GLOBAL	\$ 151.395.089,26	\$ 165.522.339,94	9,33%
IMP. A LOS CONSUMOS ESPECIALES	\$ 91.089.601,28	\$ 98.787.068,99	8,45%
IMP. A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS	\$ 3.144.733,49	\$ 3.034.635,16	-3,50%
IMP. AL VALOR AGREGADO	\$ 375.882.051,88	\$ 432.437.612,37	15,05%
INTERESES TRIBUTARIOS	\$ 3.601.259,33	\$ 2.532.749,04	-29,67%
MULTAS TRIBUTARIAS	\$ 1.229.546,77	\$ 1.114.538,89	-9,35%
OTROS NO TRIBUTARIOS	\$ 45.227,69	\$ 141.208,88	212,22%
RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	\$ 602.519,26	\$ 812.336,22	34,82%
SALIDA DE DIVISAS	\$ 15.792.870,96	\$ 18.300.304,06	15,88%
IMP. ACTIVOS EN EL EXTERIOR	\$2.119.711,06	\$3.058.833,16	44,30%
TOTAL	\$ 645.336.294,88	\$ 726.932.596,94	12,64%

Fuente: Estadísticas SRI Regional Austro sistema Oracle Discoverer

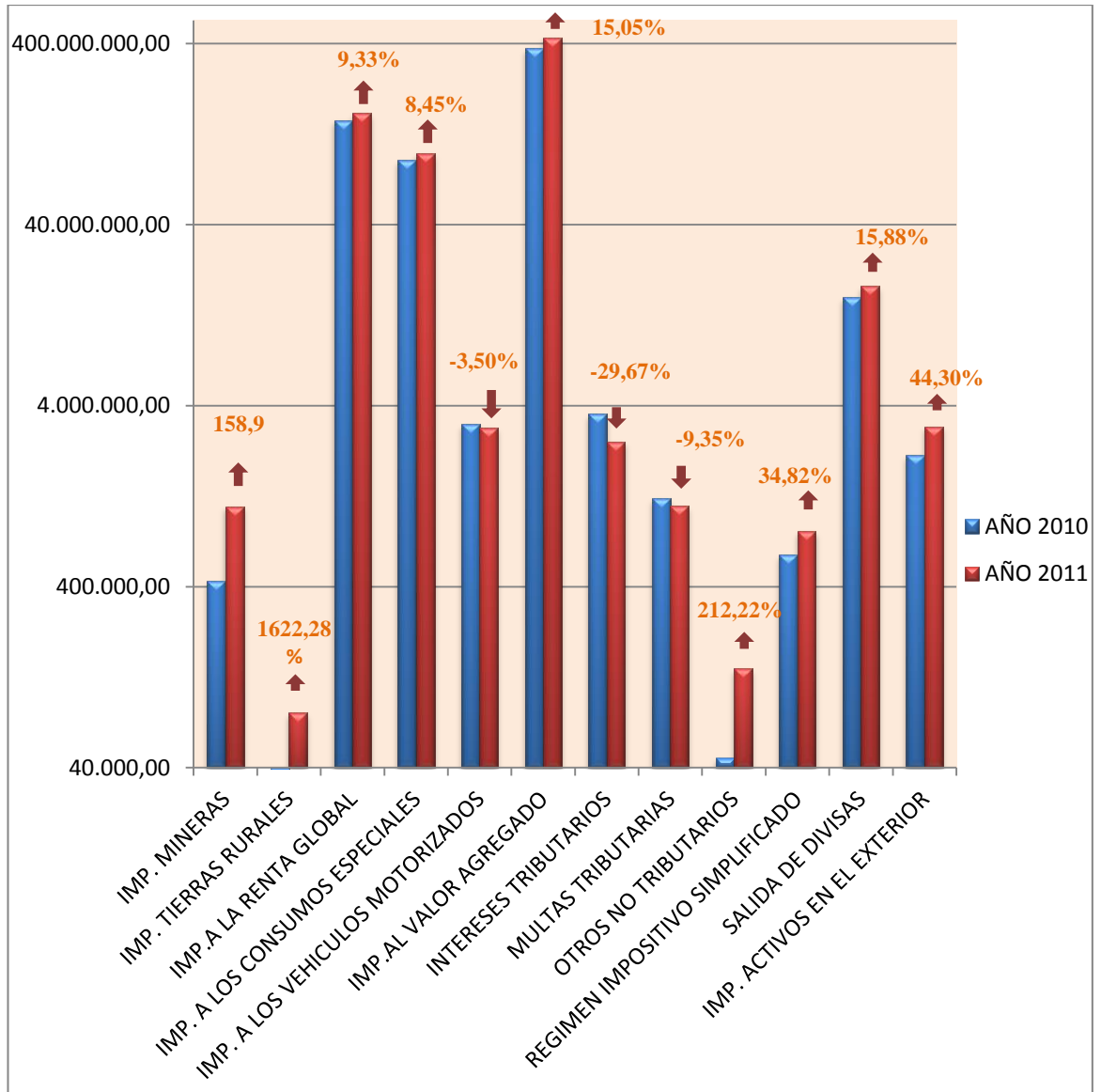
Elaboración: Autoras

Entre enero-diciembre del 2010-2011 las recaudaciones tributarias a cargo del SRI en el Cantón Cuenca crecieron en un 12.64%. El mayor crecimiento se presentó en el Impuesto a las Tierras Rurales, en el año 2010 se recaudó \$ 4.657.59 mientras que en el año 2011 se recaudó \$ 80.216.55 es decir se presentó un crecimiento de 1622.28%. Por su parte el Impuesto a las Mineras presentó un crecimiento del 158.90% al pasar de \$ 429.026.31 en el 2010 a \$ 1.110.753. 68 en el 2011. El Impuesto a los Activos en el Exterior también presentó una evolución satisfactoria, al igual que el impuesto a la Salida de Divisas.

Por otra parte los intereses tributarios y las multas tributarias presentaron una disminución. Los intereses tributarios descendieron de \$ 3.601.259,33 en el 2010 a \$ 2.532.749,04 en al año 2011, es decir se presentó un decrecimiento del 29.67%. Las multas tributarias descendieron de \$ 1.229.546,77 en al año 2010 a \$ 1.114.538,89 en al año 2011 produciendo un decrecimiento del 9.35%.

MONTO DE IMPUESTOS RECAUDADOS EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL PERIODO 2010-2011

GRÁFICO Nº 6



Estadísticas SRI Regional Austro sistema Oracle Discoverer
Elaboración: Autoras

En el gráfico podemos observar que los impuestos que representan un mayor monto en dólares por recaudación son, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a la Renta Global, el Impuesto a los Consumos Especiales y el Impuesto a la Salida de Divisas. El Impuesto al Valor Agregado en el año 2011 fue de \$ 432.437.612,37 lo que representa el 59.48 % de la totalidad de impuestos recaudados en ese año.

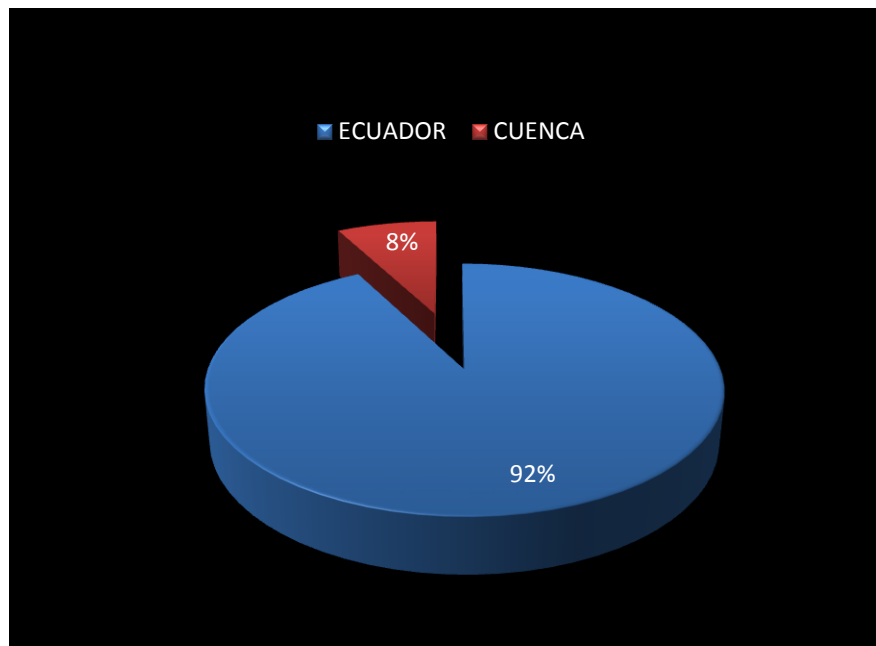
RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL PAIS Y EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL AÑO 2011.

TABLA Nº 6

Recaudaciones del Servicio de Rentas Internas Año 2011	
Millones de Dólares	
ECUADOR	8.719
CUENCA	727

Mediante el (GRAFICO Nº 7), se puede observar que en el año 2011 la recaudación de impuesto a nivel nacional alcanzó los 8719 millones de dólares, perteneciendo al Cantón Cuenca 727 millones de dólares lo que representa el 8% de la totalidad de impuestos recaudados en dicho año.

GRÁFICO Nº 7



Estadísticas SRI Regional Austro sistema Oracle Discoverer
Elaboración: Autoras

2.4 PROCESOS DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA IMPULSADOS POR EL SRI EN EL CANTÓN CUENCA.

El Servicio de Rentas Internas junto con el Ministerio de Educación desde enero del 2000 mantiene un convenio de cooperación interinstitucional, para educar y capacitar en cultura tributaria a los estudiantes del país por tal razón se viene realizando varios programas de capacitación tributaria para niños y jóvenes en las respectivas escuelas y colegios. El programa “Educación y Capacitación Tributaria” está dirigido a los alumnos de bachillerato a través del uso del texto titulado: “Libro del Futuro Contribuyente- Bachillerato” en el que se da a conocer a los jóvenes contenidos fundamentales sobre administración tributaria, su normativa y su aplicación práctica. El programa “Cultura Tributaria” está dirigido a niñas y niños de sexto y séptimo año de educación básica a través del uso del texto titulado: “Yo construyo el Ecuador” con el que se incentiva a cada niño a hacer un compromiso: ser responsables en el cumplimiento de los deberes y en el ejercicio de los derechos que todos tenemos como miembros de nuestro Ecuador y de esta manera formar personas honestas, activas, respetuosas y justas.

Además de estos programas el SRI realiza campañas y brinda cursos de capacitación para cualquier persona los mismos que son dictados en el propio establecimiento, como ejemplo tenemos el programa denominado “Pasaporte Tributario” en el que se trata temas como: el RUC, el RISE, el IVA, la Renta, llenado de formularios y declaraciones por internet y al término del curso se entrega el respectivo título de capacitación. A parte, el SRI de ser el caso, está dispuesto a ofrecer cursos de capacitación a instituciones y gremios.

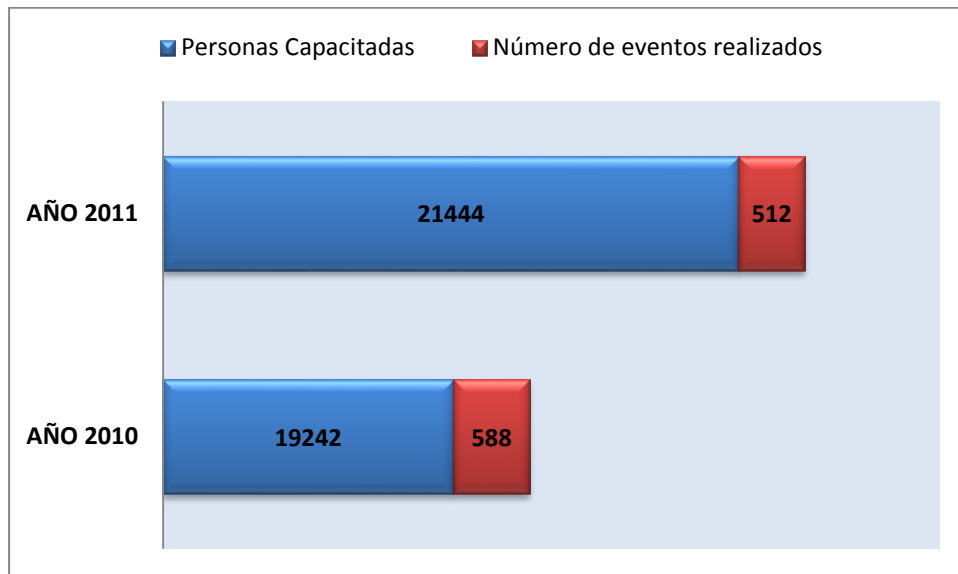
PERSONAS CAPACITADAS Y NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL PERIODO 2010- 2011.

TABLA N° 7

Concepto	AÑO 2010	AÑO 2011	% Variación
Personas Capacitadas	19242	21444	11,44%
Número de eventos realizados	588	512	-12,93%

Fuente: Estadísticas SRI Regional Austro sistema Oracle Discoverer
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 8



Fuente: Estadísticas SRI Regional Austro sistema Oracle Discoverer

Elaboración: Autoras

En este gráfico podemos observar que las personas capacitadas en el año 2010 fueron 19242 mientras que para el año 2011 aumentaron a 21444 produciéndose un incremento del 11.44% de personas capacitadas, por su parte los eventos de capacitación para el año 2011 disminuyeron en un 12.93%.

2.5 ACCIÓN COERCITIVA DEL SRI: MULTAS POR CONTRAVENCIONES Y CLAUSURAS EJECUTAS POR EL SRI EN EL CANTÓN CUENCA EN EL PERÍODO 2010-2011.

Los contribuyentes pueden cometer infracciones tributarias las mismas que son violaciones a las normas tributarias, estas conllevan a una sanción que es una pena establecida de acuerdo con las leyes vigentes en cada país que van a ser aplicadas por el incumplimiento producido. Entre las infracciones tributarias tenemos las siguientes: faltas reglamentarias, contravenciones y delitos que perjudican la recaudación y la administración tributaria produciendo la disminución de los ingresos del Estado.

Las contravenciones tributarias son acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización

de los mismos, así como también impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos.

Estos actos cometidos por los contribuyentes están en contra de lo establecido en la ley, los mismos que se traducen en una disminución ilegítima de los ingresos del Fisco. La sanción que la administración Tributaria debe tomar por esta falta cometida es una multa monetaria que no sea inferior a \$30 dólares ni excedente a \$1500 dólares.

En el caso de que el SRI compruebe que un contribuyente no emite facturas o comprobantes de venta se ejecutará la clausura del local. La comprobación de la emisión de comprobantes de ventas es un acto que se realiza mediante un fedatario (notario u otro funcionario que de fe pública), quien haciéndose pasar por un cliente cualquiera, efectúa una compra simulada y en el caso de que el local no le remita un comprobante de venta se ejecutará la clausura.

La clausura es el cierre del establecimiento por el plazo mínimo de siete días y es llevada a cabo mediante la aplicación de sellos y avisos colocados en un lugar visible del local sancionado, en caso de que los contribuyentes reincidan en la falta antes ocasionada serán sancionados con una nueva clausura por un plazo de diez días.

NÚMERO Y VALOR DE MULTAS COBRADAS POR CONTRAVENCIONES A LOS CONTRIBUYENTES EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL PERIODO 2010- 2011

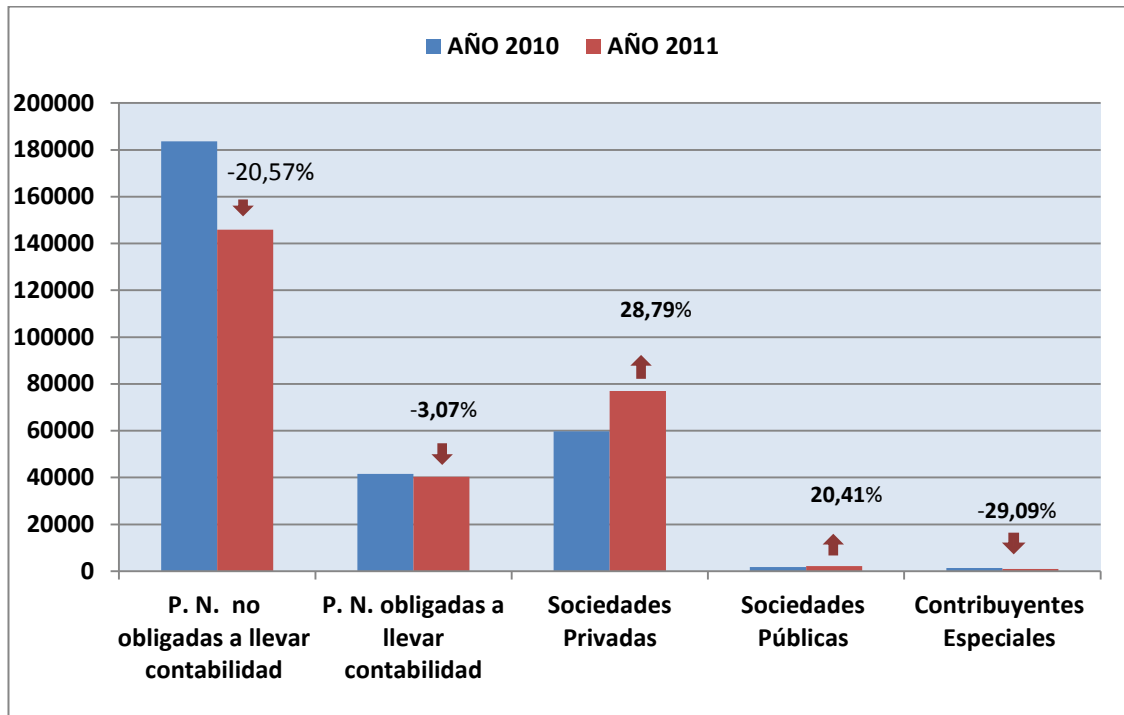
TABLA N°8

Tipo de Contribuyente	AÑO 2010		AÑO 2011		%
	# multas	Valor de multas	# multas	Valor de multas	Variación
P. N. no obligadas a llevar contabilidad	616	183693	609	145905,5	-20,57%
P. N. obligadas a llevar contabilidad	94	41609,44	119	40332,17	-3,07%
Sociedades Privadas	154	59779,47	270	76992,09	28,79%
Sociedades Públicas	7	1803,59	7	2171,72	20,41%
Contribuyentes Especiales	2	1391,28	2	986,57	-29,09%
TOTAL	873	288276,78	1007	266388,05	-7,59%

Fuente: Estadísticas SRI Regional Austro sistema Oracle Discoverer

Elaboración: Autoras.

GRÁFICO N° 9



Fuente: Estadísticas SRI Regional Austro sistema Oracle Discoverer

Elaboración: Autoras

El valor total de multas cobradas por contravenciones en el año 2010 fue de \$288276.78 mientras que para el 2011 fue de \$266388.05 por lo que se dio una disminución del 7.59% en el cobro de multas. Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad redujeron el pago de multas por contravenciones para el 2011 en un 20.57% y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad disminuyeron el pago de multas por contravenciones en un 3.07%, mientras que los contribuyentes especiales redujeron el pago de multas en el año 2011 en un 29.09%.

En lo referente a las multas por contravenciones cobradas a las sociedades públicas y privadas se produjo un incremento, las sociedades privadas en el año 2011 aumentaron en un 28.79% con referencia al año 2010, mientras que las sociedades públicas aumentaron el pago de multas por contravenciones en un 20.41% en el año 2011.

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS CLAUSURADOS EN EL CANTÓN CUENCA DURANTE EL PERIODO 2010- 2011

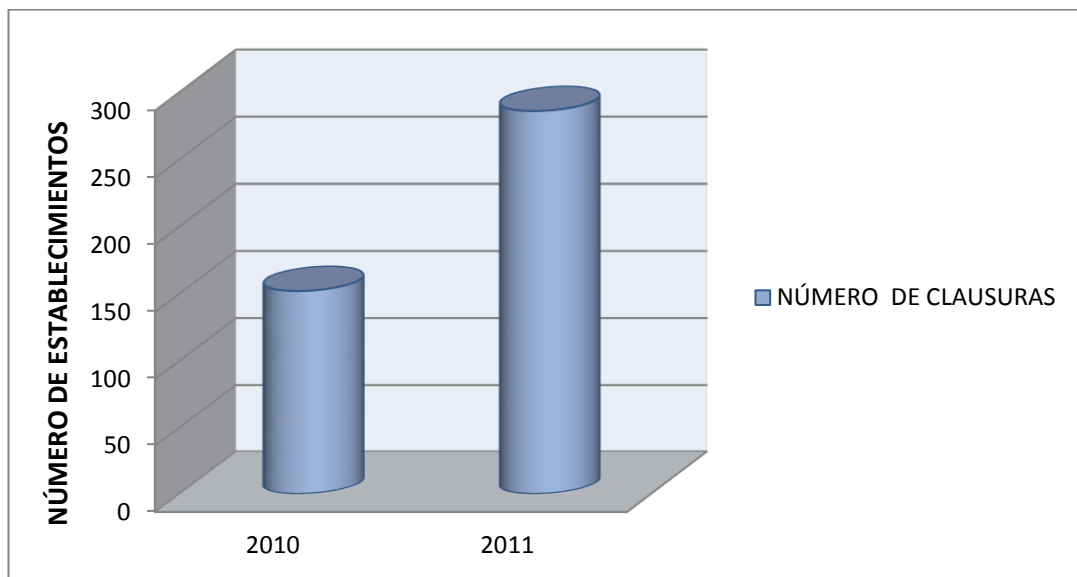
TABLA Nº 9

AÑO	2010	2011	% VARIACIÓN
NÚMERO DE CLAUSURAS	152	286	88.15%

Fuente: Estadísticas SRI Regional Austro sistema Oracle Discoverer

Elaboración: Autoras.

GRÁFICO Nº 10



Fuente: Estadísticas SRI Regional Austro sistema Oracle Discoverer

Elaboración: Autoras.

En el gráfico se puede observar que los establecimientos clausurados aumentaron para el año 2011. En el año 2010 el Servicio de Rentas internas clausuró 152 establecimientos mientras que en el año 2011 se clausuraron 286 establecimientos produciéndose un incremento del 88.15%.

CAPITULO III

IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES DETERMINANTES DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CANTÓN CUENCA

CAPITULO III

IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES DETERMINANTES DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CANTÓN CUENCA

3.1 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Una población objetivo es el conjunto de todos los posibles elementos de interés, los mismos que poseen características comunes, intervienen en un estudio y de los cuales se intenta sacar conclusiones.

La población objetivo para el desarrollo del Perfil Socioeconómico del Contribuyente Cuencano sujeto al control del Servicio de Rentas Internas en sus Obligaciones Tributarias en el periodo 2010-2011 es de 66807 contribuyentes, información emitida por el Servicio de Rentas Internas en Cuenca, la misma que se encuentra distribuida en las 15 parroquias urbanas y 21 parroquias rurales.

3.1.1 Diseño muestral

Son los distintos procedimientos que existen para extraer muestras de poblaciones con el objeto de conocer sus características. Para la investigación se aplicó el diseño muestral probabilístico por grupos el mismo que se caracteriza por dividir a la población en conjuntos mutuamente excluyentes de igual o de distinto tamaño, con el objeto de obtener una muestra en cada uno de los grupos.

La aplicación de las encuestas permitirá analizar varios aspectos, entre ellos el conocimiento que poseen los contribuyentes sobre sus derechos y obligaciones, la motivación para cumplir con sus obligaciones y la percepción de la evolución de los servicios del S.R.I.

3.1.2 Tamaño de la muestra

Para el análisis del Perfil Socioeconómico del Contribuyente Cuencano se tomará la respectiva muestra del total de contribuyentes cuya población es 66807, dicha muestra se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{e^2(N-1) + \sigma^2Z^2}$$
$$n = \frac{(66807)(0.5)^2(1.96)^2}{(0.05)^2(66807-1) + (0.5)^2(1.96)^2}$$
$$n = \frac{(64161.4428)}{167.9754}$$

$$n = 382.$$

Como podemos observar con la aplicación de la fórmula tenemos como resultado una muestra de 382 contribuyentes cuencanos, a las cuales se aplicará la encuesta que servirá para el análisis respectivo.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRIBUYENTE EN EL CANTÓN CUENCA.

La especificación del contribuyente cuencano se da de acuerdo a sus características sociales y económicas tales como:

- Edad
- Sexo
- Nivel de instrucción
- Nivel de ingresos anual

3.2.1 Según la normativa de clasificación

El S.R.I. clasifica al contribuyente cuencano de la siguiente manera:

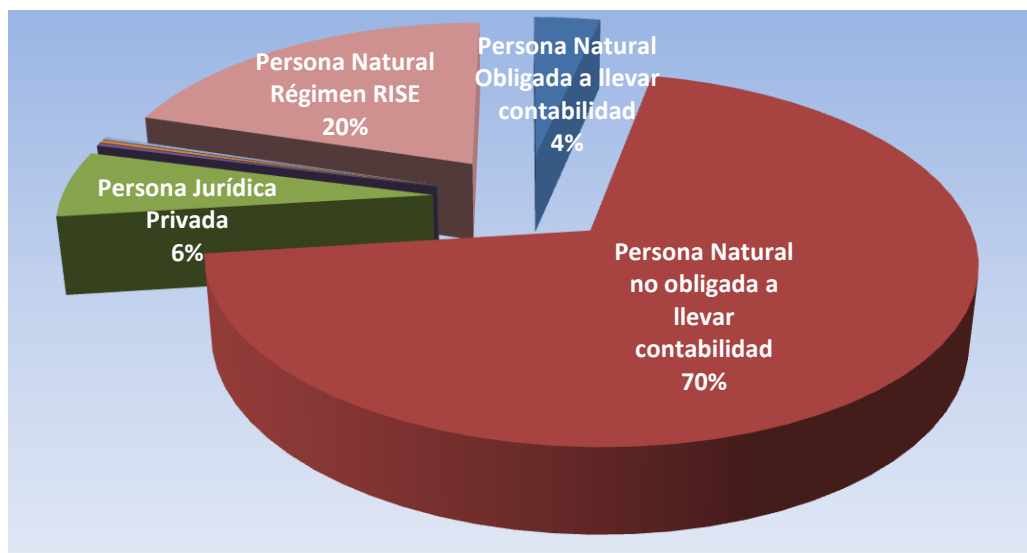
- g. Persona Natural Obligada a llevar contabilidad
- h. Persona Natural No obligada a llevar contabilidad
- i. Sociedades Privadas o Persona Jurídica Privada
- j. Sociedades Públicas o Persona Jurídica Pública
- k. Contribuyentes Especiales, los cuales pueden ser:
 - Personas Naturales o;
 - Personas Jurídicas
- l. Persona Natural Régimen RISE.

TIPO DE CONTRIBUYENTE

TABLA N° 10

TIPO DE CONTRIBUYENTE	Número
Persona Natural Obligada a llevar contabilidad	13
Persona Natural no obligada a llevar contabilidad	266
Persona Jurídica Privada	23
Persona Jurídica Pública	1
Contribuyente Especial	
Persona Natural	1
Persona Jurídica	1
Persona Natural Régimen RISE	77
TOTAL	382

GRÁFICO N° 11



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

Elaboración: Autoras

Tal como se detalla en los cuadros anteriores, el 70% de contribuyentes no están obligados a llevar contabilidad, 20% de contribuyentes están bajo el Régimen RISE; el 6% de contribuyente corresponde a sociedades privadas y 4% a personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Esta información refleja que el tipo de contribuyente que prevalece en el Cantón Cuenca son las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales Régimen RISE es decir, el 90% de contribuyentes forman parte de negocios pequeños o actividades económicas en pequeña escala que realizan transacciones de baja cuantía.

3.2.2 Estructura por edad y sexo

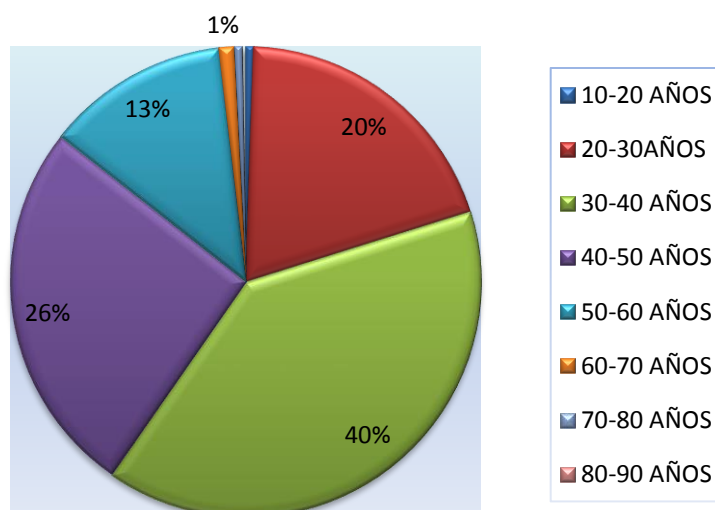
La aplicación de las encuestas permitió conocer la edad de los contribuyentes del Cantón Cuenca así como también su sexo. En la información obtenida se puede apreciar que el 40% de contribuyentes tienen una edad que va entre los 30 a 40 años, seguido del 26% de contribuyentes que poseen una edad entre 40 a 50 años, el 20% de contribuyentes cuencanos tiene una edad entre los 20 a 30 años, mientras que el 13% de contribuyentes tiene una edad entre 50 a 60 años y el 1% de contribuyentes tiene una edad entre 60 a 70 años.

EDAD DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO

TABLA N° 11

EDAD	CONTRIBUYENTES
10-20 AÑOS	2
20-30 AÑOS	75
30-40 AÑOS	151
40-50 AÑOS	99
50-60 AÑOS	48
60-70 AÑOS	4
70-80 AÑOS	2
80-90 AÑOS	1
TOTAL	382

GRÁFICO N° 12



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

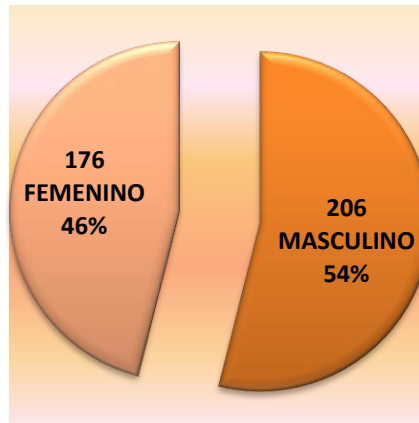
Elaboración: Autoras

El segmento comprendido por los adultos mayores tiene una participación minoritaria dentro de los contribuyentes (1%); realmente el grupo de personas de 30-40 años representan el grupo poblacional más relevante para la contribución tributaria dentro del cantón Cuenca.

Por otra parte el GRÁFICO N°13 demuestra que el sexo masculino representa el 54% de contribuyentes existentes en el Cantón Cuenca, mientras que las mujeres representan 46%.

SEXO DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO

GRÁFICO N° 13



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

Elaboración: Autoras

Estos datos reflejan que aunque la mujer se ha ido incorporando dinámicamente al mercado de trabajo y generación de ingresos, todavía persiste una brecha de género, que podríamos atribuirle a la ubicación más fuerte de las mujeres en relación con los hombres en actividades informales.

3.2.3 Nivel de instrucción

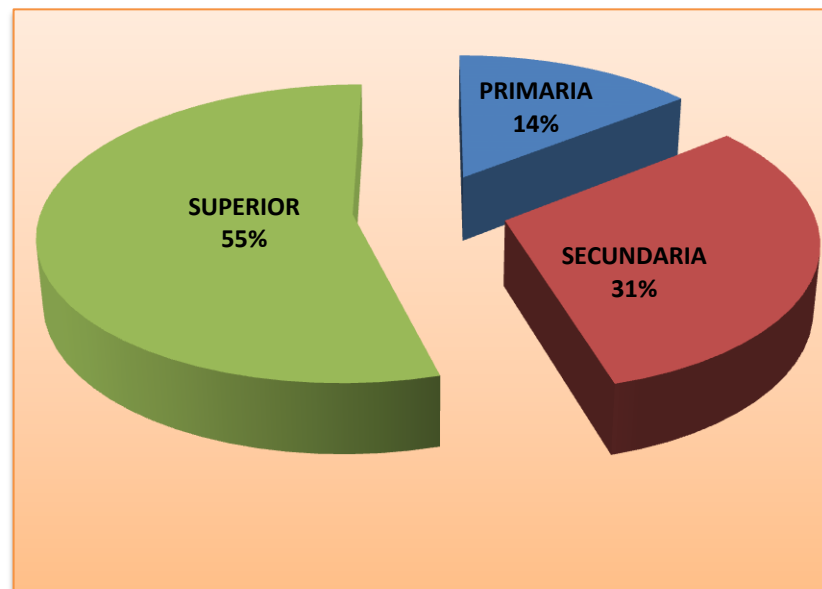
El nivel de instrucción nos permite conocer el grado de estudios realizados o en curso que posee el contribuyente cuencano. La información obtenida mediante las encuestas sobre el nivel de instrucción de los contribuyentes en el Cantón Cuenca se presenta en la siguiente tabla:

NIVEL DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO.

TABLA N° 12

PRIMARIA	SECUNDARIA	SUPERIOR	TOTAL CONTRIBUYENTES
55	119	208	382

GRÁFICO N° 14



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

Elaboración: Autoras

En el gráfico anterior se puede observar que la mayoría de contribuyentes, (55%) poseen un nivel de instrucción académico superior, mientras que el 31% de los contribuyentes han terminado la secundaria y un 14% solo tiene instrucción primaria.

Aproximadamente el 45% de los contribuyentes del cantón Cuenca no cuentan con instrucción Superior, sería prudente considerar la posibilidad de desarrollar, intensificar y profundizar en el alcance de los cursos y certificaciones de capacitación en declaraciones tributarias brindados por el SRI en convenio con instituciones de educación superior.

3.3 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE EN EL CANTÓN CUENCA

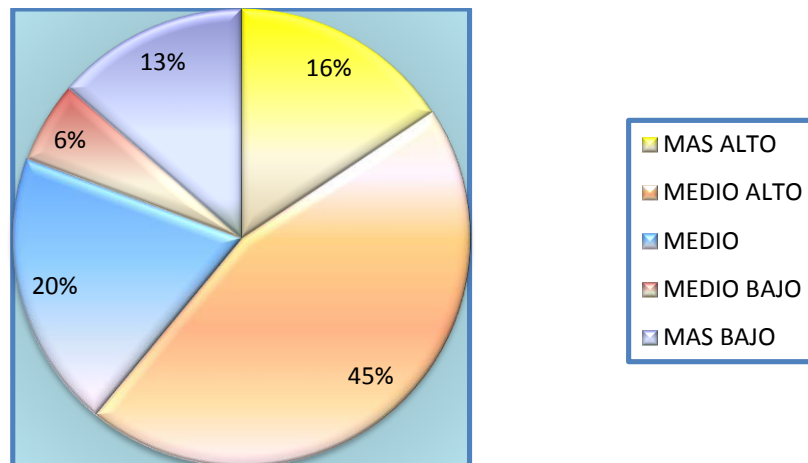
En nuestro trabajo investigativo examinamos el nivel de conocimiento que posee el contribuyente acerca de sus derechos y obligaciones obteniendo como resultado los datos que se presentan en la siguiente tabla:

NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO.

TABLA N° 13

NIVEL DE CONOCIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES
MAS ALTO	60
MEDIO ALTO	173
MEDIO	75
MEDIO BAJO	22
MAS BAJO	52
TOTAL	382

GRÁFICO N° 15



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

Elaboración: Autoras

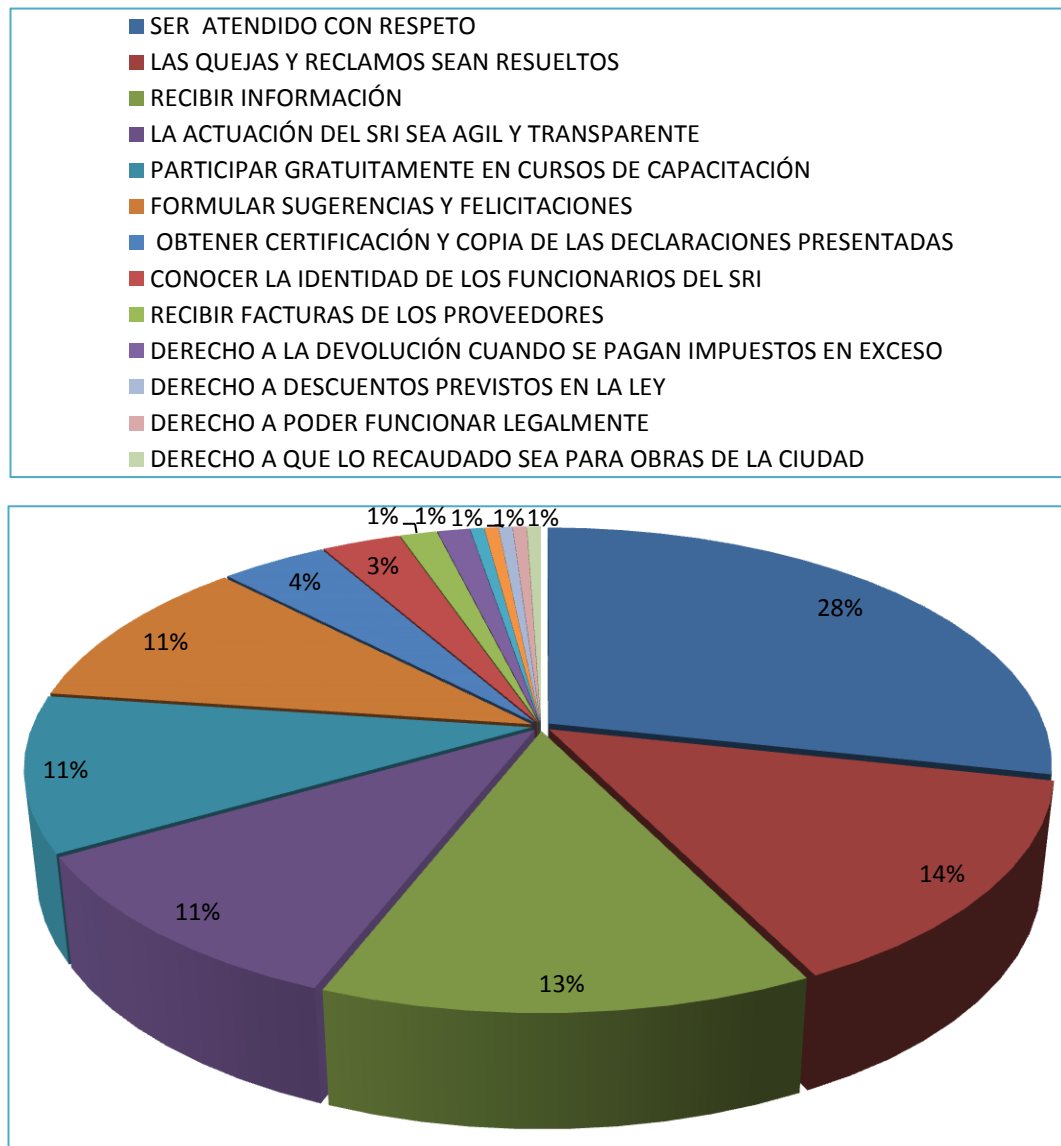
De la investigación realizada el 45% de los contribuyentes del Cantón Cuenca tienen un conocimiento medio alto acerca de sus derechos y obligaciones tributarias, el 20% de contribuyentes tiene un conocimiento medio mientras que, el 16% de contribuyentes poseen un conocimiento más alto, por otra parte el 13% tiene el conocimiento más bajo sobre los derechos y obligaciones y el 6% de contribuyentes cuencanos tienen un conocimiento medio bajo.

El resultado obtenido de las encuestas realizadas nos indica que la población percibe la tributación básicamente como una obligación. Una responsabilidad ineludible, pero no la asociación con sus derechos a ejercer como una ciudadanía activa.

Se realizó también un análisis acerca de los derechos y obligaciones más conocidos por los contribuyentes del Cantón Cuenca y se pudo apreciar como resultado la siguiente información:

RECONOCIMIENTO DE DERECHOS POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO.

GRÁFICO N° 16



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

Elaboración: Autoras



En la lista de derechos considerada anteriormente se mencionan aquellos reconocidos formalmente por el SRI y aquellos que son percibidos como tales por los contribuyentes.

El derecho más conocido por los contribuyentes representando el 28% es el de ser atendido con respeto en las oficinas del S.R.I., el 14% reconoce al derecho de que las quejas y reclamos sean atendidas, el derecho a recibir información es percibido por un 13% de los contribuyentes.

Cada uno de los siguientes derechos es percibido por el 11% de los contribuyentes:

- Beneficiarse de una actuación ágil y transparente por parte del SRI
- Participación gratuitamente en cursos de capacitación
- Formular sugerencias y felicitaciones.

Apenas el 4% de los contribuyentes consideran que la obtención de certificaciones y copias de las declaraciones, es un derecho; el 3% reconoce el derecho de conocer la identidad de los funcionarios del SRI.

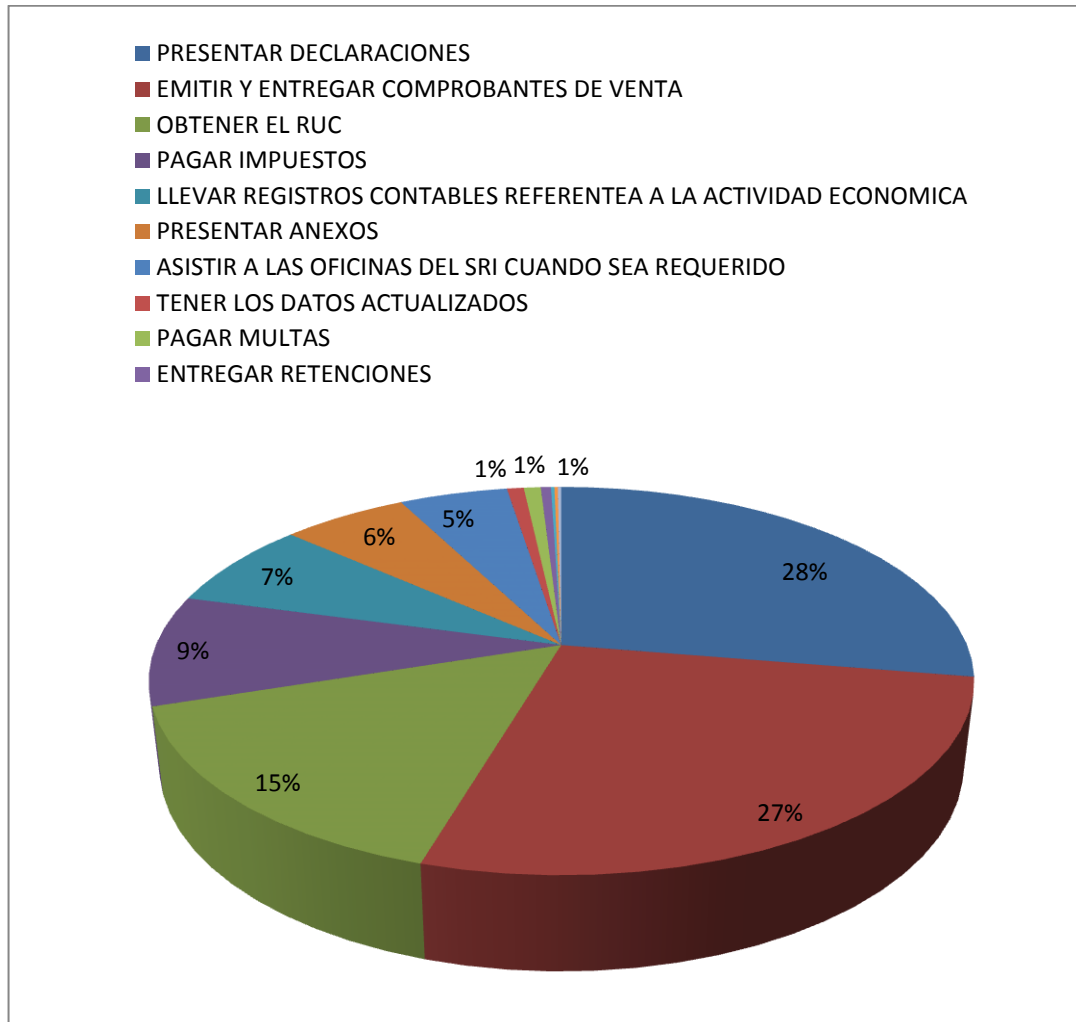
Existe la percepción de ciertos derechos por parte de los contribuyentes, aunque estos no sean reconocidos formalmente por parte del SRI. Este grupo representa el 5% de las percepciones consideradas, cada uno con el 1%:

- Recibir facturas de los proveedores
- Devolución cuando se pagan impuestos en exceso
- Beneficiarse de descuentos previstos en la ley
- Poder funcionar legalmente
- Lo recaudado sea para obras de la ciudad

En cuanto al reconocimiento de las obligaciones por parte del contribuyente cuencano tenemos el siguiente detalle:

RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO.

GRÁFICO N° 17



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

Elaboración: Autoras

Para los contribuyentes del Cantón Cuenca la obligación más importante con un 28% es el presentar las declaraciones a tiempo, el 27% corresponde a la obligación de emitir y entregar comprobantes de venta, el 15% se encuentra representado por la obligación de obtener el RUC, un 9% por la obligación de pagar los impuestos, mientras que un 7% corresponde a la obligación de llevar registros contables referentes a la actividad económica, el 6% tiene relación con la obligación de presentar anexos y el 5% con la obligación de asistir a las oficinas del SRI cuando sea requerido y por último el 1% se encuentra representado por cada una de las obligaciones como: tener los datos actualizados, pagar multas y entregar retenciones.

3.4 NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL CANTÓN CUENCA

Mediante la aplicación de las encuestas se analizó las razones más importantes que tiene el contribuyente cuencano para cumplir con sus obligaciones tributarias, así como también el atraso en las declaraciones y el principal motivo del mismo.

3.4.1 Motivación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

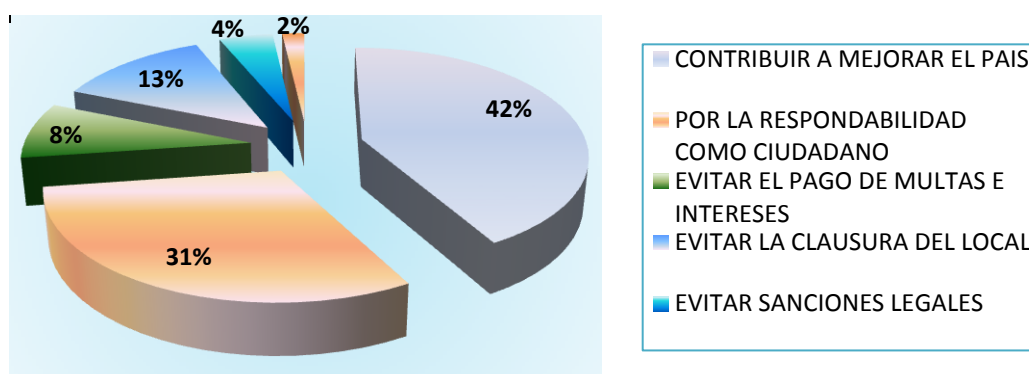
Entre las principales razones para cumplir con las obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes podemos señalar las siguientes que se especifican en la tabla a continuación presentada.

PRINCIPAL MOTIVACIÓN DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

TABLA N° 14

MOTIVACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES	N° DE CONTRIBUYENTES
CONTRIBUIR A MEJORAR EL PAIS	160
POR LA RESPONSABILIDAD COMO CIUDADANO	118
EVITAR EL PAGO DE MULTAS E INTERESES	32
EVITAR LA CLAUSURA DEL LOCAL	48
EVITAR SANCIONES LEGALES	17
POR CULTURA TRIBUTARIA	7
TOTAL	382

GRÁFICO N° 18



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

Elaboración: Autoras

La principal motivación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes cuencanos con un porcentaje del 42% es contribuir a mejorar el país, seguido del 31% que pertenece a la responsabilidad como ciudadano, el 13% corresponde a evitar la clausura del local, mientras que el 8% a evitar el pago de multas e intereses, el 4% evitar sanciones legales, y el 2% por cultura tributaria.

Estos resultados reflejan la vinculación fuerte del cumplimiento tributario con la responsabilidad ciudadana de contribuir con la construcción y desarrollo del país, el temor o miedo a ser sancionado está representado por el 25% de los contribuyentes, en tanto que apenas el 2% lo hace por cultura tributaria.

3.4.2 Rigurosidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

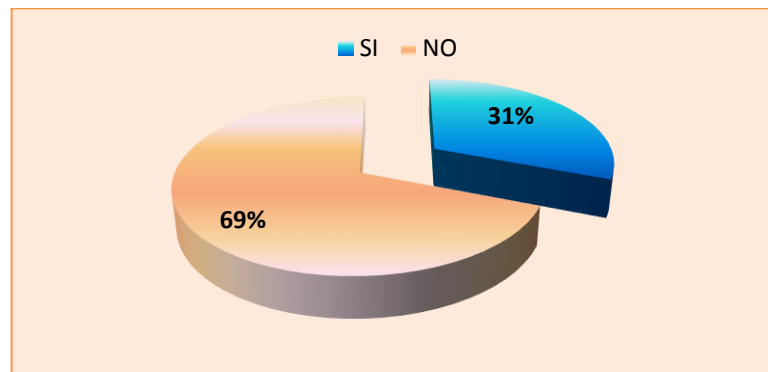
Mediante la investigación realizada se pudo conocer el número de contribuyentes que se han atrasado en el pago de impuestos durante los últimos 2 años, cual fue el motivo de atraso y el tiempo promedio de atraso en el pago de impuestos.

ATRASO DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO EN EL PAGO DE IMPUESTOS

TABLA N° 15

SI	NO	TOTAL
118	264	382

GRÁFICO N° 19



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

Elaboración: Autoras

Los resultados evidencian que el 69% de contribuyentes no se han atrasado en el pago de impuestos mientras que el 31% de contribuyentes del Cantón Cuenca ha tenido atrasos en el pago de impuestos durante los 2 últimos años.

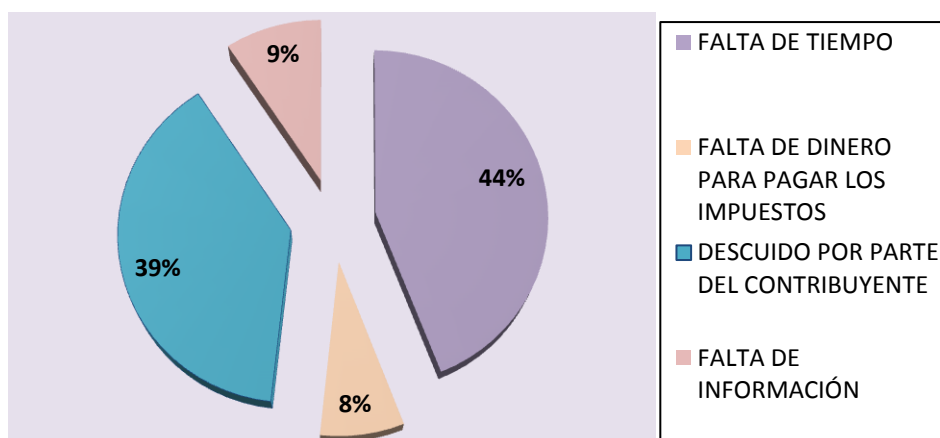
El atraso en el pago de impuestos es considerado desde el día posterior a la fecha en la que se debió hacer la declaración correspondiente; las implicaciones del atraso son los intereses de mora, las multas y las sanciones específicas, y según la gravedad del atraso la administración tributaria puede iniciar un proceso coactivo es decir el cobro forzoso de los valores adeudados por el contribuyente mediante la iniciación de un juicio corto que conlleva la posibilidad de embargo de bienes muebles e inmuebles, embargo de cuentas bancarias e instituciones financieras, o la prohibición de salida del país del contribuyente.

MOTIVOS DE ATRASO DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO EN LA DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS

TABLA N° 16

MOTIVO DE ATRASO	N° DE CONTRIBUYENTES
FALTA DE TIEMPO	52
FALTA DE DINERO PARA PAGAR LOS IMPUESTOS	9
DESCUIDO POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE	46
FALTA DE INFORMACIÓN	11
TOTAL	118

GRÁFICO N° 20



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

Elaboración: Autoras

Del 31% de Contribuyentes de Cuenca que se han atrasado en el pago de impuestos durante los dos últimos años, el principal motivo de atraso fue la falta de tiempo que representa el 44%, el 39% fue por descuido de parte de los contribuyentes, el 9% por falta de información y el 8% por falta de dinero para pagar los respectivos impuestos.

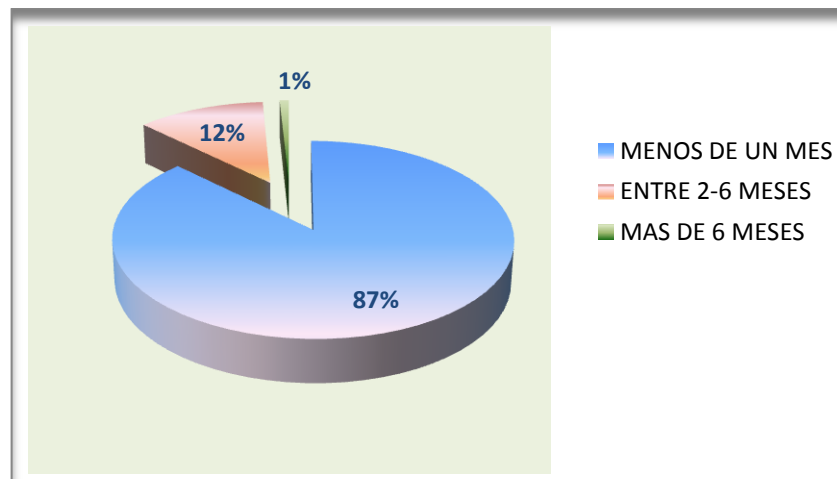
Los datos muestran que la población aún no percibe a las obligaciones tributarias como una prioridad, la falta de tiempo y el descuido por parte del contribuyente representan los principales motivos del atraso.

TIEMPO PROMEDIO DE ATRASO DEL CONTRIBUYENTE CUENCANO EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS

TABLA N° 17

TIEMPO DE ATRASO	N° DE CONTRIBUYENTES
MENOS DE UN MES	103
ENTRE 2-6 MESES	14
MAS DE 6 MESES	1
TOTAL	118

GRÁFICO N° 21



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

Elaboración: Autoras

Se puede observar en el (GRAFICO N° 21) que el 87% de contribuyentes se han atrasado en un tiempo menor a un mes, mientras que el 12% de contribuyentes se han atrasado entre 2 a 6 meses y solo el 1% de contribuyentes se ha atrasado en un tiempo promedio mayor a 6 meses.

3.5 PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGIONAL AUSTRO

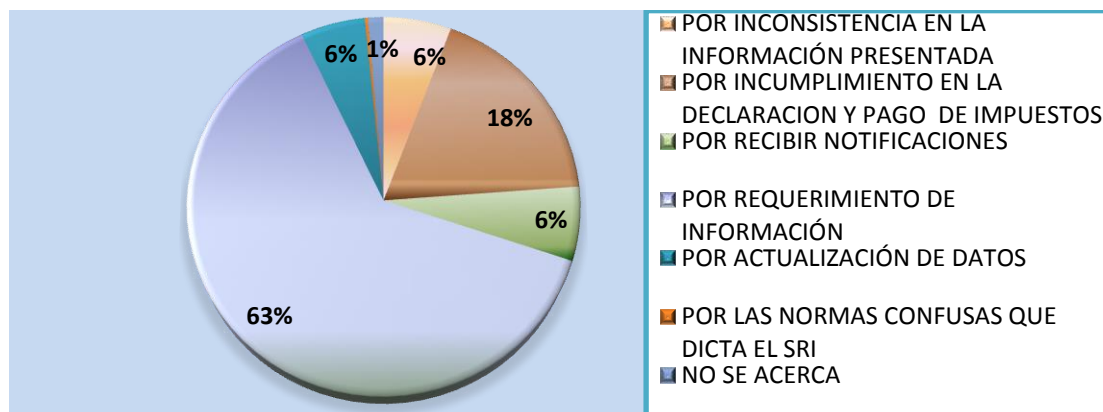
La investigación recogió la percepción de los contribuyentes, sobre la calidad de los servicios ofertados por el Servicio de Rentas Internas Regional, así como la identificación de aquellos aspectos que la institución debería mejorar o implementar.

PRINCIPAL MOTIVO POR EL CUAL EL CONTRIBUYENTE CUENCANO SE ACERCA AL SRI

TABLA N° 18

MOTIVOS	N° DE CONTRIBUYENTES
POR INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA	22
POR INCUMPLIMIENTO EN LA DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS	69
POR RECIBIR NOTIFICACIONES	24
POR REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	240
POR ACTUALIZACIÓN DE DATOS	21
POR LAS NORMAS CONFUSAS QUE DICTA EL SRI	1
NO SE ACERCA	5
TOTAL	382

GRÁFICO N° 22



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

Elaboración: Autoras

El 63% de contribuyentes cuencanos se acerca al SRI por requerimiento de información, mientras que el 18% por incumplimiento en la declaración y pago de impuestos, y representando un porcentaje del 6% de los contribuyentes se ubican cada uno de los siguientes motivos: por actualización de datos, por inconsistencia en la información presentada, por recibir notificaciones.

El 1% de contribuyentes no se acerca al SRI.

Los datos reflejan que el mayor porcentaje (63%) de los contribuyentes se acerca al SRI por requerimiento de información es decir, se acerca personalmente a las oficinas del SRI para que un funcionario les brinde la debida ayuda y asesoría sobre el tema tributario específico que le genera dificultad o incertidumbre en su interpretación.

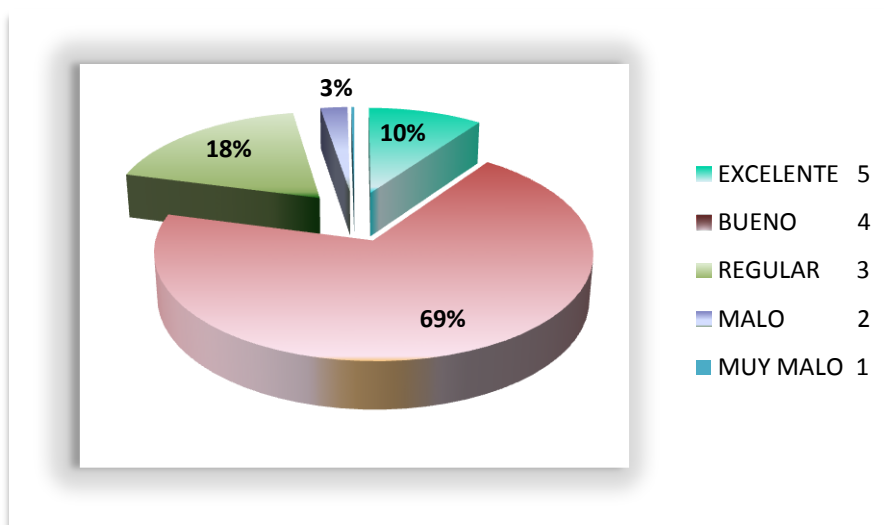
Identificadas las motivaciones en el uso de los servicios del SRI, la investigación determinó la calidad del servicio según la percepción de los usuarios, obteniendo los siguientes resultados:

PERCEPCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SRI

TABLA N° 19

CALIFICACIÓN	N° DE CONTRIBUYENTES
EXCELENTE 5	38
BUENO 4	264
REGULAR 3	70
MALO 2	9
MUY MALO 1	1
TOTAL	382

GRÁFICO N° 23



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

Elaboración: Autoras

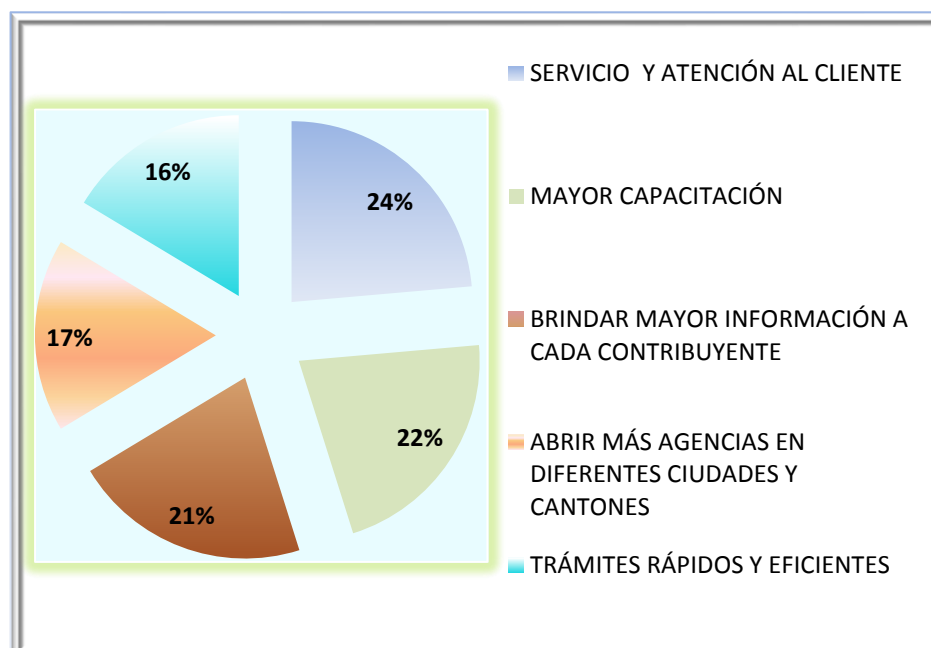
Según los resultados obtenidos, el 69% de los contribuyentes tienen una percepción de la evolución de los servicios del SRI buena, el 18% de contribuyentes piensa que la evolución de los servicios es regular, mientras que el 10% opina que la los servicios brindados por el SRI son excelentes y el 3% de contribuyentes considera que la evolución de los servicios es mala.

Los resultados obtenidos nos indican que la mayoría de contribuyentes califican a la evolución de los servicios del SRI como buena, sin embargo desde el punto de vista de los contribuyentes del Cantón Cuenca esta entidad no llega a ser calificada como excelente debido a que existen varios aspectos en los que debe mejorar como la atención al contribuyente, especialmente en lo referente a tiempos y agilidad en la atención y gestión a cada trámite.

Para ubicar de manera general aquellos aspectos que los contribuyentes consideran que deben mejorarse en los servicios ofertados por el SRI Regional Austro, se presenta el siguiente resumen:

ASPECTOS QUE DEBERÍA MEJORAR O IMPLEMENTAR EL SRI EN SUS SERVICIOS SEGÚN EL CONTRIBUYENTE CUENCANO

GRÁFICO N° 24



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013

Elaboración: Autoras



Se puede apreciar, que los contribuyentes del Cantón Cuenca consideran que la “calidad de los servicios”, en términos generales es el principal reto de los servicios de SRI.

Un 24% de los contribuyentes consideran que debería mejorar el servicio y atención al cliente con impulso firme a los procesos de capacitación ciudadana (22%). El 21% de los contribuyentes consideran que debe brindarse mayor información personalizada; en tanto que el 16% considera que debe mejorarse la agilidad y eficiencia en los trámites. Entre los aspectos que el SRI debería implementar tenemos el abrir más agencias en diferentes ciudades y cantones (17%).

Los datos reflejan que el SRI aún debe optimizar varios aspectos de los servicios que ofrecen, particularmente los referidos a la atención al contribuyente, y formación en cultura tributaria e información oportuna y ágil.

Con el perfeccionamiento de estos aspectos se evitaría que el desconocimiento tributario y la falta de tiempo contribuyan con el atraso e incumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.6 INCENTIVOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA IMPULSADOS POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El SRI con la finalidad de incentivar a que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, ha incrementado a nivel nacional información específica disponible en los medios de comunicación como radio, televisión, periódicos y folletos. Así el contribuyente dispone de información suficiente, para cumplir con sus principales obligaciones tributarias de manera efectiva y oportuna. De forma que el SRI trabaja constantemente por reducir la evasión y evitar la elusión en el Ecuador.

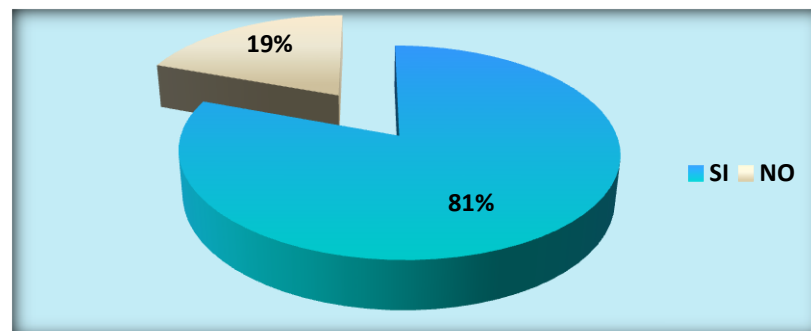
La investigación realizada permitió conocer el criterio que tiene el contribuyente cuencano acerca de la motivación a la cultura tributaria que brinda el SRI en el país, así como también la magnitud de la cobertura de la información sobre las obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes, y el porcentaje de participación de los mismos en eventos de capacitación tributaria.

**PERCEPCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES SOBRE LOS ESTÍMULOS O
INCENTIVOS OFRECIDOS POR EL SRI, AL CUMPLIMIENTO
TRIBUTARIO**

TABLA N° 20

INCENTIVA EL SRI LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PAÍS	N° DE CONTRIBUYENTES
SI	308
NO	74
TOTAL	382

GRÁFICO N° 25



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

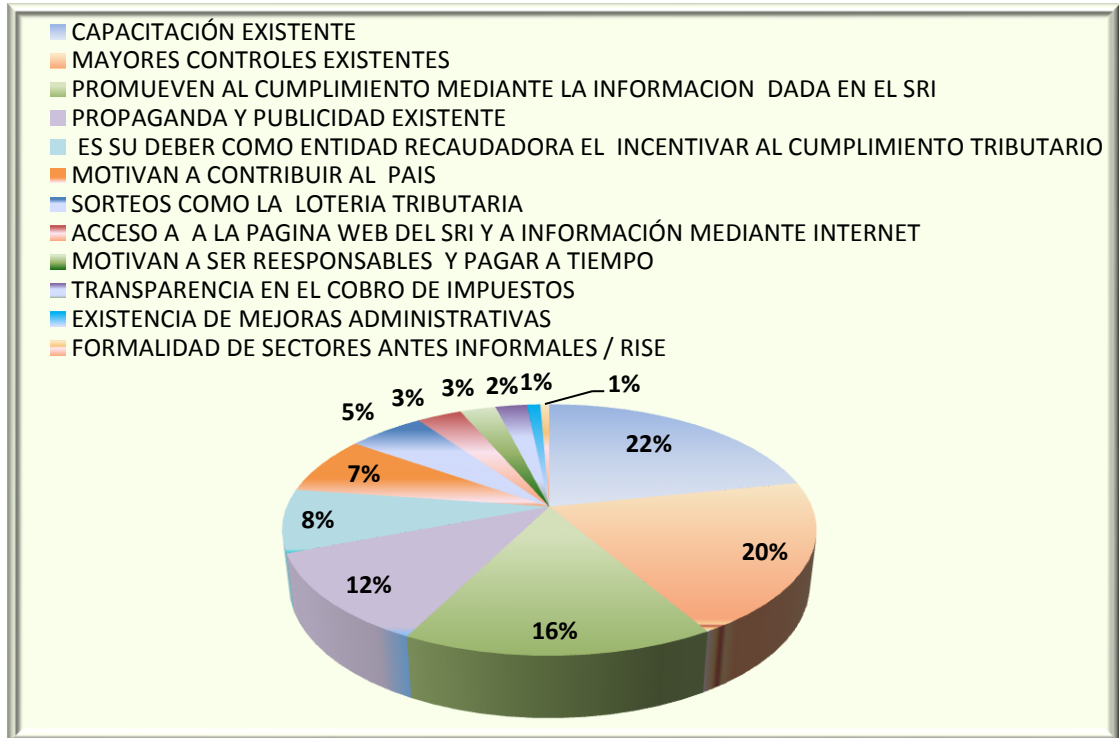
Elaboración: Autoras

Se puede observar que el 81% de contribuyentes del Cantón Cuenca opinan que el SRI incentiva la cultura tributaria en el país, mientras que el 19% de contribuyentes considera que el SRI no incentiva la cultura tributaria en el país.

La mayoría de contribuyentes consideran que el SRI si incentiva la cultura tributaria en el país ya que existe suficiente publicidad en los medios de comunicación donde se promueve el cumplimiento tributario.

RAZONES POR LAS CUALES LOS CONTRIBUYENTES CONSIDERAN QUE EL SRI INCENTIVA LA CULTURA TRIBUTARIA

GRÁFICO N° 26



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

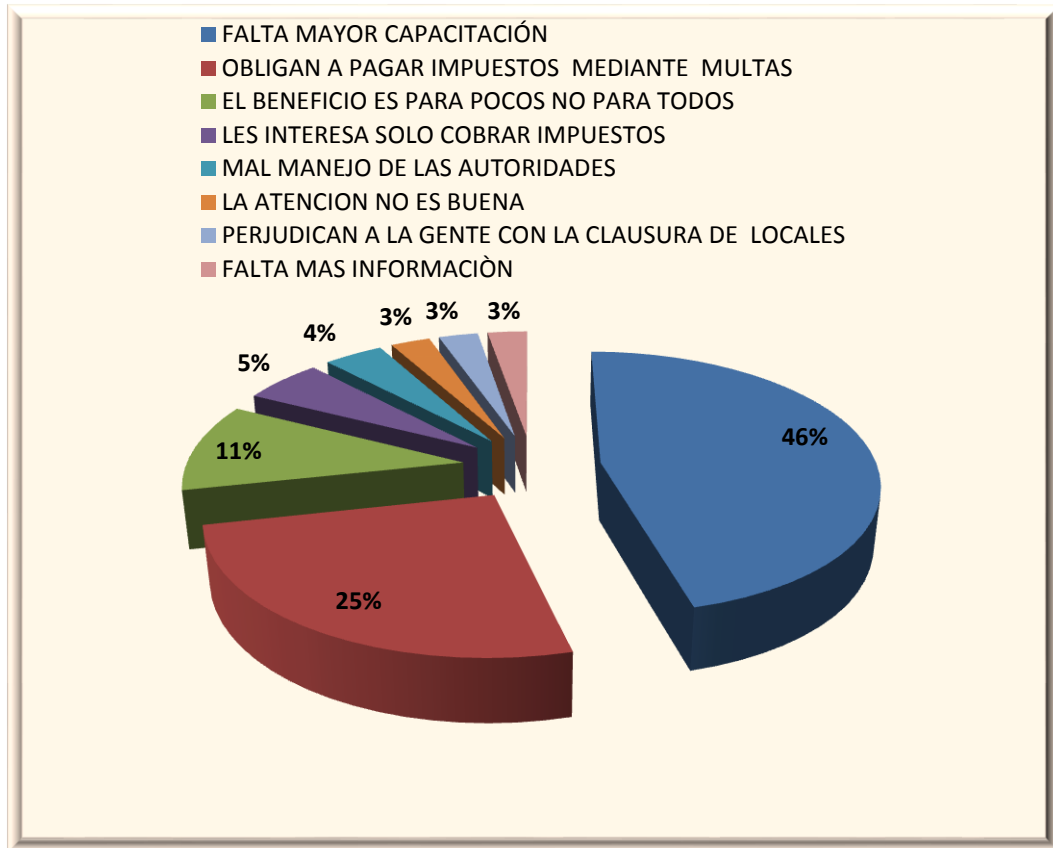
Elaboración: Autoras

La capacitación ofrecida por el SRI, es la principal razón por la que el 22% de los contribuyentes consideran que el SRI incentiva la cultura tributaria en el país. El 20% de los encuestados consideran que el cumplimiento de las obligaciones tributarias se da particularmente porque existir un mayor control; mientras que el 16% opinan que el SRI promueve el cumplimiento mediante la información dada particularmente por medio de propaganda y publicidad (12% de los contribuyentes).

El 8% de contribuyentes opinan el SRI tiene como deber incentivar al cumplimiento tributario; el 7% de contribuyentes consideran que el SRI motiva a contribuir con el país. El uso de sorteos y la lotería tributaria no es percibido en mayor medida como un incentivo tributario, apenas el 5% de los contribuyentes lo consideran de esta manera. El uso de tecnologías de la información y comunicación (página web, uso del internet) según los encuestados, contribuye ligeramente al cumplimiento de las obligaciones tributarias (3%).

RAZONES POR LAS CUALES LOS CONTRIBUYENTES CONSIDERAN QUE EL SRI NO INCENTIVA LA CULTURA TRIBUTARIA.

GRÁFICO N° 27



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

Elaboración: Autoras

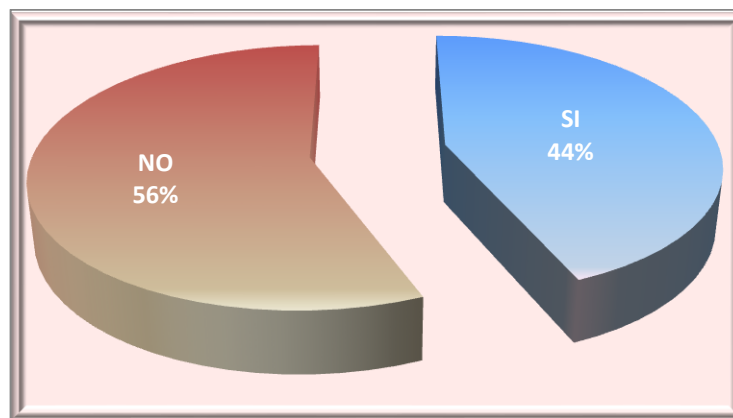
Entre los contribuyentes que consideran que el SRI no incentiva la cultura tributaria, la principal razón y motivación fue la falta de mayor capacitación (46%), así como también los contribuyentes opinan que el SRI obliga a pagar impuestos mediante la imposición de multas (25%), el 11% de contribuyentes piensa que el beneficio del cobro de impuestos es para pocos y no para todos, el 5% de contribuyentes considera que al SRI solo le importa el cobro de impuestos y no el bienestar y satisfacción de los contribuyentes, el 4% opina que existe un mal manejo de la autoridades del SRI, mientras que el 3% de contribuyentes considera que la atención brindada en las oficinas del SRI no es buena, que perjudican a la gente con la clausura de locales y falta mayor información tributaria.

ENTREGA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA Y PERSONAL POR PARTE DEL SRI A LOS CONTRIBUYENTES

TABLA N° 21

SI	NO	TOTAL
167	215	382

GRÁFICO N° 28



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

Elaboración: Autoras

El 56% de contribuyentes no han recibido información específica y personal del SRI sobre sus obligaciones tributarias, mientras que el 44% de contribuyentes si han recibido información sobre sus obligaciones tributarias por parte del SRI.

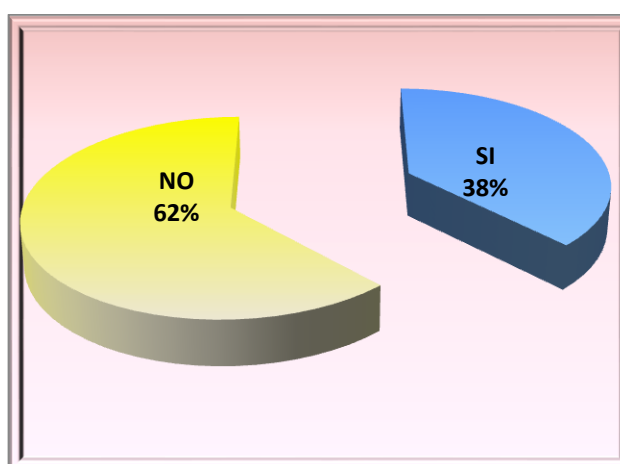
La mayoría de contribuyentes del Cantón Cuenca no han recibido información específica y personal por parte del SRI lo cual indica que faltan canales de comunicación de carácter personal adecuados que evidencian la preocupación y seguimiento por cada contribuyente. A pesar de las críticas el SRI, ha realizado un esfuerzo importante por superar estas dificultades, especialmente con los contribuyentes de mayor peso tributario.

PARTICIPACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA

TABLA N° 22

SI	NO	TOTAL
144	238	382

GRÁFICO N° 29



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

Elaboración: Autoras

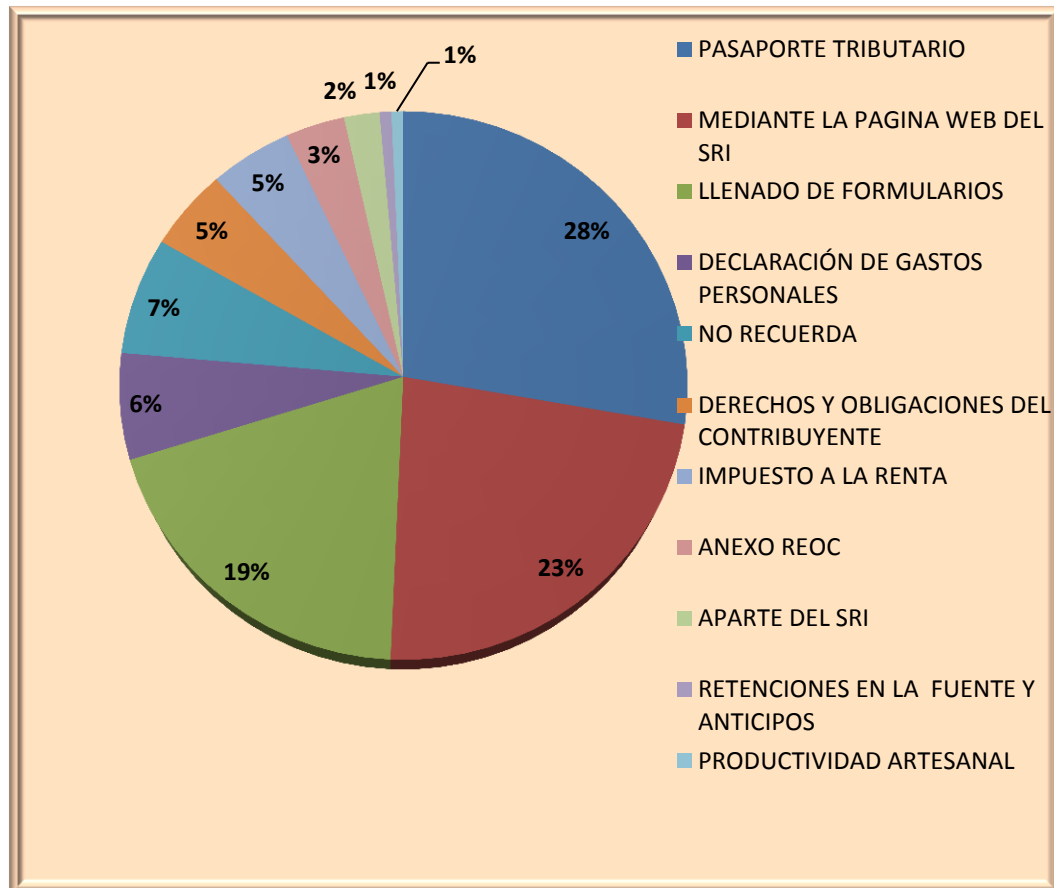
En el gráfico anterior podemos observar que el 62% de los contribuyentes del Cantón Cuenca no han participado en eventos de capacitación tributaria y que tan solo el 38% de contribuyentes han participado en eventos de capacitación de cultura tributaria.

El gráfico muestra que existe un mayor porcentaje de contribuyentes que no han participado en eventos de capacitación tributaria. El motivo apunta a falta de tiempo por lo que el SRI podría diseñar nuevas estrategias y metodologías (asesorías, acompañamiento, modalidades especiales de capacitación), que permitan alcanzar una mayor aceptación y cobertura en los servicios de capacitación tributaria.

A continuación se detalla el número de participantes por evento:

EVENTOS DE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA FACILITADOS POR EL SRI A LOS CONTRIBUYENTES

GRÁFICO N° 30



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

Elaboración: Autoras

Entre los eventos de capacitación de cultura tributaria a los que han asistido los contribuyentes el más relevante lo constituye el denominado “Pasaporte Tributario” que representa el 28%; seguido por eventos realizados mediante la página web del SRI (23%).

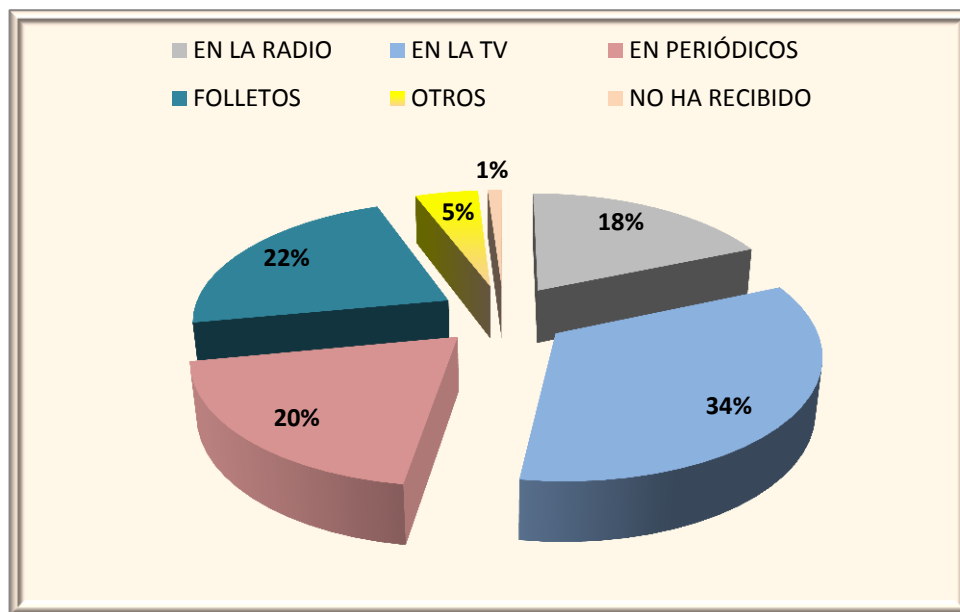
El 19% de los contribuyentes a participado en capacitaciones referentes a declaraciones de impuestos (llenado de formularios); El 6% corresponde a la declaración de gastos personales. El 7% de contribuyentes no recuerdan el nombre del evento en el que participaron.

MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES LOS CONTRIBUYENTES HAN RECIBIDO INFORMACIÓN SOBRE CULTURA TRIBUTARIA

TABLA N° 23

EN LA RADIO	EN LA TV	EN PERIÓDICOS	FOLLETOS	OTROS	NO HA RECIBIDO	TOTAL
71	129	75	85	18	4	382

GRÁFICO N° 31



Fuente: Encuesta al Contribuyente Cuencano, diciembre 2012 - enero 2013.

Elaboración: Autoras

El 34% de los contribuyentes del Cantón Cuenca recibió información sobre cultura tributaria a través de la televisión, el 22% mediante folletos, el 20% en periódicos, el 18% en la radio, el 5% mediante otros medios como el internet y la publicidad móvil, y el 1% de contribuyentes no han recibido información por ninguno de los medios.

Como podemos observar en el gráfico apenas el 1% de contribuyentes no han recibido información por ningún medio, lo que evidencia el esfuerzo y despliegue comunicativo del SRI.



CONCLUSIONES

El Ecuador al igual que otros países de América Latina se ve afectado por el incumplimiento tributario, el mismo que subsiste especialmente en aquellos países de menor desarrollo debido a que las personas no tienen la suficiente conciencia tributaria, trayendo como consecuencia una disminución de los ingresos públicos que recibe el país y afectando directamente a cada una de las necesidades que tiene el Estado. Se necesita de la contribución de los ciudadanos para asegurar el bienestar de toda una sociedad. Tributar es contribuir al Estado como un compromiso y una obligación ciudadana con el pago de impuestos en dinero, especies o servicios que servirán para ayudar a la economía nacional.

Los tributos afectan directamente al Presupuesto General del Estado, que se encuentra conformado de dos grandes elementos como: el ingreso público y el gasto público. Los ingresos públicos representan los activos, bienes o valores que recibe el Estado mientras que los gastos públicos representan los pasivos o rubros asignados para satisfacer determinadas necesidades de toda la sociedad. Del equilibrio de estos dos elementos depende el buen funcionamiento de la economía del Estado.

Actualmente en el Ecuador la recaudación tributaria se ha convertido en el pilar fundamental de los ingresos, el pago de impuestos por parte de los contribuyentes es primordial para el desarrollo del país. Entre el Estado ecuatoriano y la ciudadanía existen varias relaciones jurídicas como la obligación tributaria que convierte a los ciudadanos y ciudadanas en contribuyentes por la actividad económica.

El Servicio de Rentas Internas, es en nuestro país la entidad que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos establecidos por Ley, día a día esta entidad trata de fortalecer el control y la recaudación de todos los contribuyentes así como promover y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, difundir y capacitar al contribuyente y reducir los índices de evasión y elusión de impuestos impulsando la cultura tributaria.



En los últimos años se ha observado un crecimiento de la participación de los contribuyentes cuencanos en la generación de ingresos y por ende un incremento en la recaudación de impuestos pero aún el incumplimiento tributario persiste, muchos ciudadanos no asumen su responsabilidad tributaria, causando un efecto dañino para la sociedad, ya que genera insuficiencia de los recursos los cuales son indispensables para cubrir las necesidades de los habitantes del Cantón Cuenca en particular y del país en general.

El contribuyente cuencano tiene la obligación de cumplir con el pago de impuestos, el SRI clasifica a los contribuyentes por tipo y por clase de contribuyente para lo cual también toma en cuenta el volumen de sus ingresos, egresos y su capital.

El principio redistributivo establece que los impuestos obligan a todos los/as contribuyentes según su condición y características económicas tributarias, es decir al momento de pagar impuestos no se pueden hacer exclusiones.

Con la finalidad de erradicar la evasión de impuestos y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones, el SRI ha implementado varias estrategias tales como: mejor atención a los clientes, servicios optimizados con ayuda de herramientas digitales entre ellas su página web donde se encuentra disponible información de gran interés, una política abierta de comunicación externa que permita abrir nuevos espacios de relación con los contribuyentes y la formulación y la aplicación de programas para el fortalecimiento de la cultura tributaria, mediante estas mejoras se busca que el desconocimiento o falta de información no sea la causa de la resistencia a la tributación.

El análisis realizado del Contribuyente Cuencano permite concluir que se ha dado un incremento significativo en la recaudación de impuestos pero que si bien se ha trabajado desde el ejercicio de una ciudadanía plena y el fomento de una cultura tributaria aún tenemos mucho camino por recorrer.



En tributación no se ha logrado crear una completa cultura tributaria en el contribuyente ya que existe un porcentaje de contribuyentes que aún cumplen con el pago y declaración de impuestos únicamente por el temor a ser sancionados y el miedo a que sus locales sean clausurados, la razón principal para no tener este tipo de conductas no debería ser el temor a la sanción sino la creencia cierta en que la tributación beneficia a toda la sociedad y es parte del ejercicio de una ciudadanía plena y que no se puede hablar de ciudadanos sin derechos y obligaciones En un futuro se espera que el pago de impuestos sea totalmente por voluntad propia del contribuyente y no por temor.

RECOMENDACIONES

- Mejorar la atención e información que se ofrece al contribuyente, para lo cual es necesario que los funcionarios del SRI reciban constante capacitación.
- Se recomienda que los cursos de capacitación brindados por el SRI se realicen de acuerdo al nivel de instrucción que posee el contribuyente para lograr tener una equidad de contribuyentes por capacitar.
- Ampliar los horarios de capacitación tributaria como por ejemplo ofrecer capacitación en horarios nocturnos y los fines de semana ya que existen contribuyentes que tienen interés en asistir a los cursos de capacitación pero por los horarios establecidos no pueden acceder a los mismos.
- Establecer mejores formas de incentivar al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tales como: cursos de capacitación y motivación vía online y cursos de capacitación televisivos.
- Agilitar la actuación del SRI en lo referente a los trámites que realizan los contribuyentes.
- Dar gestión a las sugerencias, quejas y reclamos de los contribuyentes.
- Establecer más agencias en diferentes lugares con la finalidad de facilitar la atención a los contribuyentes.



BIBLIOGRAFÍA

LUNA, Pablo, *Legislación y práctica Tributaria*, Editorial de la Universidad Técnica Particular de Loja, Loja 2011.

SRI. Equidad y Desarrollo. *Libro del Futuro Contribuyente Bachillerato*. 5° edición. Quito, 2012.

CARRASCO, Carlos, *Memoria Institucional 2007-2010*. Editorial del Servicio de Rentas Internas, Quito 2011.

VISCAINO, Evelyn y HOLGUIN, Diana, *Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por sectores económicos 2002-2008*, Tesis Escuela Superior Politécnica del Litoral Facultad de Ciencias Humanísticas y Económicas, Guayaquil, 5 de enero de 1998.

REYES, Germán, *Alternativas para controlar la evasión tributaria en el Ecuador*, Tesis Instituto de Altos Estudios Nacionales Facultad de Seguridad y Desarrollo, Quito 6 de Junio del 2005.

MORALES, Carlos, y RUIZ Francisco, *Análisis de la Evasión Fiscal en el Impuesto a la Renta del Ecuador*, Tesis Escuela Superior del Litoral, Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas , Guayaquil 2005.

Ley de creación del Servicio de Rentas Internas, Ley N° 41 Publicado en el Registro Oficial N° 206, Diciembre 1997. Decreto N° 1026.

Ley del Registro Único del Contribuyente. Suplemento del Registro Oficial No. 398 de agosto del 2004.

Ley Orgánica de Empresas Públicas. Registro Oficial Suplemento 48 de Octubre del 2009.

Reglamento a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado. Decreto Ejecutivo 987, Registro Oficial Suplemento 608 de diciembre de 2011.



Comisión de Legislación y Codificación, H. Congreso Nacional, Código Tributario, Codificación 9, Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de Junio del 2005, Insertas la reformas realizadas por La Asamblea Constituyente.

Código Civil. Codificación 10. Registro Oficial Suplemento 46 de 24-jun-2005
Última modificación: 26-jun-2012

Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
Decreto Ejecutivo 374. Registro Oficial Suplemento 209 de 08-jun-2010



WEBGRAFIA

<http://es.wikipedia.org/wiki/Contribuyente>, Recuperado el 10- Agosto-2012

<http://www.slideshare.net/espaeesp/paraisos-fiscales-7095573>, Recuperado el 02-Septiembre-2012.

<http://www.paraisos-fiscales.info/paraiso-fiscal.html>, Recuperado el 02-Septiembre-2012.

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/31@public>, Recuperado el 11-Noviembre-2012.

<http://www.impuestosecuador.com>, Recuperado el 20-Noviembre-2012.

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/34@public>, Recuperado el 28-Noviembre-2012.

<http://cef.sri.gob.ec>, Recuperado el 10-Diciembre-2012.

<http://www.observatoriofiscal.org/docs/boletines/boletinojon102enero2012.pdf>, Recuperado el 15-Diciembre-2012.



ANEXOS

1. Formulario de encuestas realizadas a los Contribuyentes del Cantón Cuenca.
2. Oficios recibidos y enviados al Servicio de Rentas Internas.

1

FORMULARIO DE ENCUESTAS REALIZADAS A LOS CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN CUENCA



Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca

Carrera de Contabilidad y Auditoría

N° de encuesta

Encuesta para la percepción de los factores que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Cantón Cuenca.

Objetivo de la encuesta: identificar el: “Perfil Socioeconómico del Contribuyente Cuencano sujeto al control del Servicio de Rentas Internas en sus Obligaciones Tributarias en el periodo 2010-2011”.

Universo Poblacional: 66807 contribuyentes según estadísticas del SRI Regional Austro al 29/10/2012.

Tamaño de la muestra: 382.

Margen de confianza: 95%

Error muestral: 5%

1. ¿Qué tipo de Contribuyente es usted?
 - a. Persona Natural Obligada a llevar contabilidad
 - b. Persona Natural No obligada a llevar contabilidad
 - c. Persona Jurídica Privada
 - d. Persona Jurídica Pública
 - e. Contribuyente Especial
 - Persona Natural
 - Persona Jurídica
 - f. Persona Natural Régimen RISE
2. Edad del Contribuyente _____
3. Sexo
 - Masculino
 - Femenino
4. ¿Qué Nivel de instrucción tiene?
 - Primaria
 - Secundaria
 - Superior
5. ¿Conoce usted sobre sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?
Califique siendo 5 más alto, 4 medio alto, 3 medio, 2 medio bajo, y 1 más bajo.
 - 5
 - 4
 - 3
 - 2
 - 1
6. Mencione 2 derechos y 2 obligaciones tributarias que considere fundamentales.
Derechos
 1. _____
 2. _____



Obligaciones

1. _____
2. _____

7. ¿Cuál de las siguientes opciones considera usted que es la motivación más importante para cumplir con sus obligaciones tributarias?

- Contribuir a mejorar el país
- Por la responsabilidad como ciudadano
- Evitar el pago de multas e intereses
- Evitar la clausura del local
- Evitar sanciones legales
- Por cultura tributaria
- Otros : _____

8. ¿Se ha atrasado en el pago de impuestos durante los últimos 2 años?

- Si
- No

Si su respuesta es SI, continúe con la pregunta 9; caso contrario prosiga a la pregunta 11.

9. ¿Cuál fue el motivo de atraso en la declaración de impuestos?

- Falta de tiempo
- Falta de dinero para pagar los impuestos
- Descuido por parte del contribuyente
- Falta de información
- Otros : _____

10. ¿Cuál es el tiempo promedio de atraso en sus declaraciones?

- Menos de un mes
- Entre 2-6 meses
- Más de 6 meses

11. ¿Por qué motivo se acerca usted al Servicio de Rentas Internas?

- Por inconsistencia en la información presentada en la declaración
- Por incumplimiento en la declaración y pago de impuestos
- Por recibir notificaciones
- Por requerimiento de información
- Otros : _____

12. ¿A su criterio cual es la percepción de la evolución de los servicios del S.R.I.? Califique siendo 5 excelente, 4 bueno, 3 regular, 2 malo, y 1 muy malo.

- 5
- 4
- 3
- 2
- 1



13. ¿Piensa Usted que el S.R.I. incentiva la cultura tributaria en el país?

- Si
- No

Porque: _____

14. ¿Ha recibido información específica y personal del S.R.I. sobre sus obligaciones tributarias?

- Si
- No

15. ¿Ha participado en eventos de capacitación de cultura tributaria?

- Si
- No

Si su respuesta es positiva especifique el tema en el que recibió capacitación:

16. ¿Ha recibido información sobre cultura tributaria por alguno de los siguientes medios?

En la radio	En la TV	En periódicos	Folletos	Otros
Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

17. Como contribuyente, ¿Cuál de estos aspectos piensa Usted que debería mejorar o implementar el SRI? (Puede elegir más de una opción)

- Servicio y atención al cliente
- Trámites rápidos y eficientes
- Brindar mayor información a cada contribuyente
- Mayor capacitación
- Abrir más agencias en diferentes ciudades y cantones.
- Otros: _____

La información recopilada será usada exclusivamente con fines académicos.

Gracias.

Encuestador: _____

Fecha: _____

Nombre:

CI:

2

OFICIOS RECIBIDOS Y ENVIADOS AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Oficio No. 032-2012 DCCA
Cuenca, 20 de Abril 2012

Ingeniero
Jaime Ordoñez
Director Regional del SRI
Presente

De mi consideración:

Reciba un atento saludo de quienes conformamos la Carrera de Contabilidad y Auditoría, de la Universidad Politécnica Salesiana Sede – Cuenca.

Luego de extenderle un cordial saludo me permito comunicarle que las estudiantes Tania Cecilia Minchala Ávila y Lucía Verónica Piña León alumnas de la Carrera de Contabilidad y Auditoría se encuentran desarrollando su trabajo de fin de Carrera de tesis titulado **“Perfil socioeconómico del contribuyente cuencano sujeto al control del Servicio de Rentas Internas en sus obligaciones tributarias en el período 2010-2011”**, razón por la cual se hace necesario contar con información referente a:

1. Número de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad clasificadas por nivel de educación y sexo, en la ciudad de Cuenca, período 2010-2011
2. Número de Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad, clasificadas por nivel de educación y sexo, en la ciudad de Cuenca, período 2010-2011
3. Monto de las declaraciones por tipo de tributo de las Sociedades Privadas, en la ciudad de Cuenca período 2010-2011
4. Monto de las declaraciones por tipo de tributo de las Sociedades Públicas en la ciudad de Cuenca, período 2010-2011
5. Monto de las declaraciones por tipo de tributo de las Sociedades Mixtas, en la ciudad de Cuenca, período 2010-2011
6. Monto de las declaraciones por tipo de tributo de los Contribuyentes Especiales en la ciudad de Cuenca, período 2010-2011
7. Notificaciones por falta de declaración según tipo de tributo enviadas a las **personas naturales obligadas a llevar contabilidad** en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.
8. Notificaciones por falta de declaración según tipo de tributo enviadas a las **personas naturales no obligadas a llevar contabilidad** en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Cuenca: Calle Vieja 12-30 y Elia Luit • Casilla 46 Sector 2 • Telf: (593 7) 2862213 • Fax: 2869112 • e-mail: ingcontabilidadcuc@ups.edu.ec

Quito: Bloque B, Av. Isabel La Católica N23-52 y Madrid • Casilla: 17-12-536 • Telf: (593 2) 2237159 • Fax: 2527996 • e-mail: ingcontabilidadquito@ups.edu.ec

Guayaquil: Rosa Borja de Icaza 115 y Maracaibo • Casilla 431 • Telfs: (593 4) 2580447 - 2583391 • Fax: (593 4) 2583464 • e-mail: ingcontabilidadguy@ups.edu.ec



9. Notificaciones por falta de declaración según tipo de tributo enviadas a **Sociedades Privadas**, en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.
10. Notificaciones por falta de declaración según tipo de tributo enviadas a **Sociedades Públicas**, en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.
11. Notificaciones por falta de declaración según tipo de tributo enviadas a **Sociedades Mixtas**, en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.
12. Notificaciones por falta de declaración según tipo de tributo enviadas a **Contribuyentes Especiales**, en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.
13. Número y monto de la evasión y elusión por tipo de tributo de las **personas naturales obligadas a llevar contabilidad** en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.
14. Número y monto de la evasión y elusión por tipo de tributo de las **personas naturales obligadas a llevar contabilidad** en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.
15. Número y monto de la evasión y elusión por tipo de tributo de las **personas naturales no obligadas a llevar contabilidad** en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.
16. Número y monto de la evasión y elusión por tipo de tributo de las **Sociedades Privadas**, en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.
17. Número y monto de la evasión y elusión por tipo de tributo de las **Sociedades Públicas**, en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.
18. Número y monto de la evasión y elusión por tipo de tributo de las **Sociedades Mixtas**, en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.
19. Número y monto de la evasión y elusión por tipo de tributo de los **Contribuyentes Especiales**, en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.
20. Número y monto de las multas y sanciones por falta de cumplimiento por tipo de tributo de las **personas naturales obligadas a llevar contabilidad** en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.
21. Número y monto de las multas y sanciones por falta de cumplimiento por tipo de tributo de las **personas naturales no obligadas a llevar contabilidad** en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.
22. Número y monto de las multas y sanciones por falta de cumplimiento por tipo de tributo de las **Sociedades Privadas**, en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.



23. Número y monto de las multas y sanciones por falta de cumplimiento por tipo de tributo de las **Sociedades Públicas**, en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011
24. Número y monto de las multas y sanciones por falta de cumplimiento por tipo de tributo de las **Sociedades Mixtas**, en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.
Número y monto de las multas y sanciones por falta de cumplimiento por tipo de tributo de las **Contribuyentes Especiales** en la ciudad de Cuenca, durante el período 2010-2011.
25. Número y nombre de las campañas, programas y proyectos de difusión y educación tributaria implementados por el SRI regional 2 en la ciudad de Cuenca durante el período 2008-2011.
26. Principales tipos de justificación por incumplimiento tributario, presentado las **personas naturales obligadas a llevar contabilidad**, al SRI, en la ciudad de Cuenca durante el período 2010-2011
27. Principales tipos de justificación por incumplimiento tributario, presentado las **personas naturales no obligadas a llevar contabilidad**, al SRI, en la ciudad de Cuenca durante el período 2010-2011
28. Principales tipos de justificación por incumplimiento tributario, presentado las **Sociedades Privadas**, al SRI, en la ciudad de Cuenca durante el período 2010-2011.
29. Principales tipos de justificación por incumplimiento tributario, presentado las **Sociedades Públicas**, al SRI, en la ciudad de Cuenca durante el período 2010-2011.
30. Principales tipos de justificación por incumplimiento tributario, presentado las **Sociedades Mixtas**, al SRI, en la ciudad de Cuenca durante el período 2010-2011.
31. Principales tipos de justificación por incumplimiento tributario, presentado los **Contribuyentes Especiales** al SRI, en la ciudad de Cuenca durante el período 2010-2011.

Seguros de contar con su colaboración, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis mayores expresiones de la más alta consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Santiago Solano

DIRECTOR DE CARRERA



CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Cuenca, 18 de Julio del 2012

Ingeniero
Jaime Ordoñez
Director Regional del SRI
Presente
De mis consideraciones:

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARIA REGIONAL DEL AUSTR
TRAMITE:
101012012020400
PRESENTADO HOY 18 JUL. 2012
RECIBIDO POR: MICRON HORA: 1404

CO	HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTR
	2				

Por medio de la presente yo, Tania Cecilia Minchala Avila y Lucía Verónica Piña León, estudiantes de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana Sede-Cuenca, nos dirigimos a usted de la manera más cordial para solicitarle información, ya que nos encontramos desarrollando el trabajo de fin de Carrera de tesis titulado "**Perfil socioeconómico del contribuyente cuencano sujeto al control del Servicio de Rentas Internas en sus obligaciones tributarias en el periodo 2010-2011**".

1. Número de **Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad** clasificadas por nivel de educación, sexo y edad en la ciudad de Cuenca, en el periodo 2010-2011
2. Número de **Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad**, clasificadas por nivel de educación, edad y sexo en la ciudad de Cuenca, en el periodo 2010-2011
3. Numero de **Sociedades Privadas y Públicas**, clasificadas por nivel de educación, edad y sexo en la Ciudad de Cuenca, en el periodo 2010-2011.
4. Numero de **sociedades Mixtas**, clasificadas por nivel de educación edad y sexo en la Ciudad de Cuenca, en el periodo 2010-2011
5. Monto de las declaraciones por tipo de Impuesto de las **Sociedades Privadas**, en la ciudad de Cuenca en el periodo 2010-2011
6. Monto de las declaraciones por tipo de Impuesto de las **Sociedades Públicas**, en la ciudad de Cuenca en el periodo 2010-2011
7. Monto de las declaraciones por tipo de Impuesto de las **Sociedades Mixtas**, en la ciudad de Cuenca en el periodo 2010-2011
8. Monto de las declaraciones por tipo de Impuesto de los Contribuyentes Especiales, en la ciudad de Cuenca en el periodo 2010-2011.
9. Numero de notificaciones por falta de declaración según tipo de impuesto enviadas a las **Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad** en la ciudad de Cuenca, durante el periodo 2010-2011
10. Numero de notificaciones por falta de declaración según tipo de impuesto enviadas a las **Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad** en la ciudad de Cuenca, durante el periodo 2010-2011
11. Numero de notificaciones por falta de declaración según tipo de impuesto enviadas a las **Sociedades Privadas** en la ciudad de Cuenca, durante el periodo 2010-2011
12. Numero de notificaciones por falta de declaración según tipo de impuesto enviadas a las **Sociedades Públicas** en la ciudad de Cuenca, durante el periodo 2010-2011
13. Numero de notificaciones por falta de declaración según tipo de impuesto enviadas a las **Sociedades Mixtas** en la ciudad de Cuenca, durante el periodo 2010-2011
14. Numero de notificaciones por falta de declaración según tipo de impuesto enviadas a los **Contribuyentes Especiales** en la ciudad de Cuenca, durante el periodo 2010-2011.

15. Monto por tipo de contribuyente de multas e intereses en la ciudad de Cuenca, durante el periodo 2010-2011

Seguras de contar con su colaboración, aprovecho la oportunidad para reiterarle nuestro agradecimientos.

Atentamente:

Verónica Piña 0104840020
Estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría
Universidad Politécnica Salesiana

2887777 ext 7534

WU EQUIPO ADMINISTRATIVO

Oficio No. 101012012OPLN002440
Cuenca, 30 de julio de 2012
Asunto: Solicitud de Información

Señorita
Verónica Piña
Estudiante de la Universidad Politécnica Salesiana
Calle El Salado 1-33 y Av. Loja
Ciudad

De mi consideración:

Atendiendo a su comunicación, ingresada en las oficinas de la Secretaría Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, con número de trámite 101012012020400, me permito detallar a continuación la información solicitada:

Cuadro # 1

TIPO DE CONTRIBUYENTE	SECTOR	OBLIGADO CONTABILIDAD	# CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES		N	60.589
		S	1.999
SOCIEDADES	SECTOR PRIVADO	N	2
		S	4.338
	SECTOR PUBLICO	S	169
			67.097

Fuente: Oracle Discoverer
Elaborado por: Dept. Planificación Regional Austro

Cuadro # 2

PRELACION/AÑO	2010	2011
PN OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	1472	1691
PN NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	4096	5037
SOCIEDADES PRIVADAS	1883	4248
SOCIEADES PUBLICAS	65	57
ESPECIALES	106	219
	7622	11252

Fuente: Oracle Discoverer
Elaborado por: Dept. Planificación Regional Austro

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RAZON DE NOTIFICACION**



Razón Social: PIÑA LEON LUCIA VERONICA
RUC: 0104840020

En la provincia de L. AZUAY siendo las 14:33 horas del día 01 de AGOSTO del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes del Código Tributario, notifíquese:

RESOLUCION PROVIDENCIA OFICIOS OTROS

NUMERO	TRAMITE	CONCEPTO
101012012OPLN002440	101012012020400	OFICIO

PERSONAL BOLETA FAX VENTANILLA

En la ciudad/cantón de: CUENCA
Dirección: EL SALADO 1-33 AV. LOJA,
Cantón/Parroquia:
Teléfono: 818454

Si el domicilio previamente indicado no corresponde, señale el correcto:

Calle:..... No..... Intersección:.....
Oficina/Departamento:..... Ciudad:..... Teléfono:.....

MURIEL CRISTINA SEGUNDO
Cédula: 0102182250
Nombre: **SECRETARIA REGIONAL AZUSTRO**

Pablo Pina
(f) Persona que recibe
Cédula: 010369967-4
Nombre: Pablo Pina
Parentesco/Relación: hermano

En vista de que el interesado, persona que recibe en ausencia del principal, se negare, no pudiere, ó no quisiere firmar, se dejará constancia de tal hecho y de la notificación con la firma de un testigo.

(f) Testigo
Cédula:.....
Nombre:.....

OBSERVACIONES:.....
.....

Dirección presunta:

TODOS NUESTROS SERVICIOS SON GRATUITOS.

Si tiene alguna duda o inquietud relacionada al documento o a la veracidad del mismo, por favor comuníquese o acérquese a las oficinas del Servicio de Rentas Internas.

Cuenca, 01 de Octubre del 2012

Ingeniero
Jaime Ordoñez
Director Regional del SRI
Presente
De mis consideraciones:

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARÍA REGIONAL DEL AUSTRO
TRAMITE:

101012012028370

PRESENTADO HOY 01 OCT. 2012

RECIBIDO POR: Hicrowu HORA: 14:55

COD.	HOJAS	CARPETAS	SUBRES	DISQUETOS	OTROS
	4				

Por medio de la presente yo, Tania Cecilia Minchala Avila y Lucía Verónica Piña León, estudiantes de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana Sede-Cuenca, nos dirigimos a usted de la manera más

cordial para solicitarle información, ya que nos encontramos desarrollando el trabajo de fin de Carrera de tesis titulado "**Perfil socioeconómico del contribuyente cuencano sujeto al control del Servicio de Rentas Internas en sus obligaciones tributarias en el periodo 2010-2011**".

1. Número de **Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad** en el Cantón Cuenca, período 2010-2011.
2. Número de **Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad** en el Cantón Cuenca, período 2010-2011.
3. Número de **Sociedades Privadas** en el Cantón Cuenca, período 2010-2011.
4. Número de **Sociedades Públicas en el Cantón Cuenca**, período 2010-2011.
5. Número de **Contribuyentes Especiales** en el cantón Cuenca, período 2010-2011.
6. Número de **Contribuyentes inscritos en el RISE** en el Cantón Cuenca, período 2010-2011.
7. Número de contribuyentes existentes en el Cantón Cuenca clasificados por parroquias urbanas y rurales en el periodo 2010-2011, y en que sector se encuentra el mayor número de contribuyentes.
8. Número de contribuyentes existentes en el Cantón Cuenca clasificados por parroquias urbanas y rurales a la fecha actual, y en que sector se encuentra el mayor número de contribuyentes,
9. Monto de las declaraciones por tipo de Impuestos de las **Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad**, en el Cantón Cuenca período 2010-2011.
10. Monto de las declaraciones por tipo de Impuestos de las **Sociedades Privadas**, en el Cantón Cuenca período 2010-2011.
11. Monto de las declaraciones por tipo de Impuestos de las **Sociedades Públicas**, en el Cantón Cuenca período 2010-2011.
12. Monto de las declaraciones por tipo de Impuestos de los **Contribuyentes Especiales**, en el Cantón Cuenca período 2010-2011.
13. Monto generado de los **Contribuyentes inscritos en el RISE**, en el Cantón Cuenca período 2010-2011.

14. Número de notificaciones y monto generado por Evasión y Elusión de Impuestos de las **Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad** en el Cantón Cuenca, durante el período 2010-2011.
15. Número de notificaciones y monto generado por Evasión y Elusión de Impuestos de las **Sociedades Privadas** en el Cantón Cuenca, durante el período 2010-2011.
16. Número de notificaciones y monto generado por Evasión y Elusión de Impuestos de las **Sociedades Públicas** en el Cantón Cuenca, durante el período 2010-2011.
17. Número de notificaciones y monto generado por Evasión y Elusión de Impuestos de los **Contribuyentes Especiales** en el Cantón Cuenca, durante el período 2010-2011.
18. Monto de costos y gastos de impuestos en el Cantón Cuenca, durante el período 2010-2011.
19. Monto de costos y gastos del impuesto a la Renta para empresas nuevas en el Cantón Cuenca, durante el período 2010-2011.
20. Número y monto de declaraciones realizadas vía Internet en el Cantón Cuenca, durante el período 2010-2011.
21. Número y nombre de los eventos de capacitación y educación tributaria realizados por el SRI, en el Cantón Cuenca durante el periodo 2010-2011.
22. Número y monto de multas por contravenciones de las **Personas Naturales no obligadas a llevar Contabilidad** en el Cantón Cuenca durante el período 2010-2011.
23. Número y monto de multas por contravenciones de las **Personas Naturales obligadas a llevar Contabilidad** en el Cantón Cuenca durante el período 2010-2011.
24. Número y monto de multas por contravenciones de las **Sociedades Privadas** en el Cantón Cuenca durante el período 2010-2011.
25. Número y monto de multas por contravenciones de las **Sociedades Públicas** en el Cantón Cuenca durante el período 2010-2011.
26. Número y monto de multas por contravenciones de los **Contribuyentes Especiales** en el Cantón Cuenca durante el período 2010-2011.
27. Número y monto de multas por faltas reglamentarias de las **Personas Naturales no obligadas a llevar Contabilidad** en el Cantón Cuenca durante el período 2010-2011.
28. Número y monto de multas por faltas reglamentarias de las **Personas Naturales obligadas a llevar Contabilidad** en el Cantón Cuenca durante el período 2010-2011.
29. Número y monto de multas por faltas reglamentarias de las **Sociedades Privadas** en el Cantón Cuenca durante el período 2010-2011.

30. Número y monto de multas por faltas reglamentarias de las **Sociedades Públicas** en el Cantón Cuenca durante el período 2010-2011
31. Número y monto de multas por faltas reglamentarias de los **Contribuyentes Especiales** en el Cantón Cuenca durante el período 2010-2011
32. Número y monto de multas cobradas por declaraciones tardías del Impuesto a la Renta en el Cantón Cuenca durante el período 2010-2011.
33. Número y monto de multas cobradas por declaraciones tardías del Impuesto al Valor Agregado en el Cantón Cuenca durante el período 2010-2011.
34. Número y monto de multas cobradas por declaraciones tardías del Impuesto a los Consumos Especiales en el Cantón Cuenca durante el período 2010-2011.
35. Número y Monto de multas cobradas por declaraciones tardías de retenciones en la fuente.
36. Número y Monto de multas cobradas por declaraciones tardías de retenciones de IVA.
37. Número de establecimientos clausurados en el Cantón Cuenca durante el período 2010-2011.
38. Número de contribuyentes que han suspendido sus actividades en el Cantón Cuenca durante el período 2010-2011.

Seguras de contar con su colaboración, aprovecho la oportunidad para reiterarle nuestro agradecimientos.

Atentamente:

Verónica Piña 010484002-0.
Estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría
Universidad Politécnica Salesiana

El Salado 1-33 y Av. Loja.
2818454 / 0984899136.

Oficio No. 101012012OPLN003373
Cuenca, 22 de Octubre de 2012
Asunto: Solicitud de Información

Señorita:
Verónica Piña
Egresada de la Carrera de Contabilidad y Auditoría
Universidad Politécnica Salesiana
El Salado 1-33 y Av. Loja
Ciudad

De mi consideración:

Atendiendo a su comunicación ingresada en la oficina de la Secretaría Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, con número de trámite: 101012012028370, me permito poner en su conocimiento que la información solicitada se encuentra adjunta al presente en medio magnético a excepción de los siguientes puntos:

1. Punto 19, se requiere aclaración de lo que considera una empresa nueva.
2. Los datos relacionados con la Evasión y Elusión son de utilidad únicamente de la Administración Tributaria, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 99 del Código Tributario.

Le recuerdo que la información que se envía, deberá ser utilizada únicamente para los fines descritos en el oficio por usted enviado.

f.) El Ing. Com. Jaime Ordoñez Andrade, DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL AUSTRO.

Proveyó y firmó el Oficio que antecede, **el Ing. Com. Jaime Ordoñez Andrade, DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL AUSTRO**, en Cuenca, a 22 de Octubre de 2012.

Lo certifico.-


Dr. José A. Vasquez Paredes
SECRETARIO REGIONAL AUSTRO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RAZON DE NOTIFICACION**

Razón Social: PIÑA LEON LUCIA VERONICA
RUC: 0104840020

En la provincia de 12.14 siendo las 10.18 horas del día 30 de octubre del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes del Código Tributario, notifíquese:

RESOLUCION PROVIDENCIA OFICIOS OTROS

NUMERO	TRAMITE	CONCEPTO
101012012OPLN003373	101012012028370	OFICIO

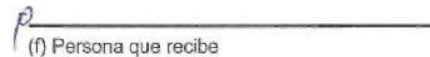
PERSONAL BOLETA FAX VENTANILLA

En la ciudad/cantón de: CUENCA
Dirección: EL SALADO 1-33 AV. LOJA,
Cantón/Parroquia:
Teléfono: 2818454

Si el domicilio previamente indicado no corresponde, señale el correcto:

Calle:..... No..... Intersección:.....
Oficina/Departamento:..... Ciudad:..... Teléfono:.....


MURILLO GILCA SEGUNDO
(f) Funcionario notificador
Cédula: **0102182250**
Nombre:.....


(f) Persona que recibe
Cédula:.....
Nombre:.....
Parentesco/Relación.....

En vista de que el interesado, persona que recibe en ausencia del principal, se negare, no pudiere, ó no quisiere firmar, se dejará constancia de tal hecho y de la notificación con la firma de un testigo.

.....
(f) Testigo
Cédula:.....
Nombre:.....

OBSERVACIONES:.....
.....

Dirección presunta:

TODOS NUESTROS SERVICIOS SON GRATUITOS.
Si tiene alguna duda o inquietud relacionada al documento o a la veracidad del mismo, por favor comuníquese o acérquese a las oficinas del Servicio de Rentas Internas.

